

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Notificaciones por comparecencia de actos administrativos, Alcalá Alcalá María Consuelo y otros

p. 11816

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación a D.Alejandro Sánchez Peralbo, revisión oficio por desempleo

p. 11816

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba

Notificaciones reclamaciones deuda derivación de responsabilidad a Jiménez Navas, Manuel

p. 11817

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba

Notificaciones reclamación deudas a Urende S.A. y otros

p. 11817

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Expediente de revisión incapacidad permanente de D.Francisco Ramos Hermoso

p. 11820

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba

Resoluciones actas de infracción a Baloncesto Córdoba 2016 y otra

p. 11821

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 52/2010 de Industrias Pecuarias de Los Pedroches, SA

p. 11821

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica expediente alta tensión 57/2010, Renewable Energies and Photovoltaics Spain SL

p. 11822

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 56/10 de Renewable Energies and Photovoltaics Spain SL

p. 11822

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica alta tensión 314/07, Ayuntamiento de La Carlota

p. 11823

Información pública autorización administrativa instalación línea eléctrica 90/2010 en Baena

p. 11824

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Requerimiento de justificación de subvenciones, D^a Angela Amador Tenllado y otros

p. 11824

Notificación expedientes sancionadores Delgado Arjona, SI y otros

p. 11825

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos. Negociado de Selección

Lista provisional de admitidos, tribunal y fecha de primer ejercicio para 2 plazas de celador de carreteras

p. 11826

Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Expedientes adjudicados para contratación varios municipios, Alcaracejos y otros

p. 11829

Modificación con repercusión económica edificio centro día y estancia diurna en Montemayor

p. 11831

Ayuntamiento de Alcaracejos

Aprobación Proyectos varios de actuación

p. 11831

Aprobación Proyecto de actuación para Explotación de Vacuno en paraje La Atalayuela

p. 11832

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación provisional Modificación varias Ordenanzas Fiscales

p. 11833

Ayuntamiento de Baena

Exposición pública Presupuesto General 2011

p. 11833

Ayuntamiento de Baena. Jefatura de la Policía Local

Relación acuerdos de iniciación y relación de resoluciones sancionadoras infracciones tráfico, Cubillo Pimentel Sonia y otros

p. 11833

Resoluciones sancionadoras expedientes, Guijarro Salamanca y otros

p. 11834

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública Estudio de viabilidad económico-financiero para obra de Instalaciones Deportivas en sector PP-R3 Las Dueñas

p. 11835

Ayuntamiento de El Carpio

Aprobación Modificación de crédito Transferencias de Crédito número 1

p. 11835

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Nombramiento de D. Juan Luque Toledano, Maestro Obra Municipal

p. 11835

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación Padrón Cobratorio Tasa abastecimiento agua y alcantarillado, 3º trimestre 2010

p. 11835

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación inicial modificación Reglamento Concesión Premios de Turismo Ciudad de Lucena

p. 11836

Ayuntamiento de Lucena. Intervención de Fondos

Aprobación provisional expediente modificación crédito 25/2010

p. 11836

Ayuntamiento de Montalbán

Oferta de empleo público 2010

p. 11836

Aprobación inicial expte. transferencias de crédito 1/2010

p. 11836

Ayuntamiento de Montemayor

Aprobación inicial Reglamento Régimen Interno de Hábitat joven

p. 11836

Ayuntamiento de Palma del Río. Intervención

Exposición pública expediente Modificación crédito 20/2010

p. 11836

Exposición pública expediente Modificación de Crédito 4/2010

p. 11837

Exposición pública expediente Modificación de Crédito 3/2010

p. 11837

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación expediente 1/2010 modificación de créditos 2009 pro-

rrogado para 2010		Notificación a Galeria Universall Palmovil I, SL, Procedimiento 1191/09	
	p. 11837		p. 11850
Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo		Notificación a Gabinete Columela, SL, Procedimiento 247/2010	p. 11850
Delegación de funciones de la Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, D.José I.Exósito Prats			
	p. 11837	Notificación a Lavison Electrónica, SL en Procedimiento ejecución de títulos judiciales 258/2010	p. 11851
Aprobación inicial Ordenanza Reguladora Mpal. Vehículos Abandonados			
	p. 11838	Notificación a Informax Servicios Informaticos, SL en Procedimiento ejecución títulos judiciales 290/2010	p. 11851
Ayuntamiento de Santa Eufemia			
Adjudicación contrato de servicio de ayuda a domicilio		Notificación en forma a RLA. Electricidad Córdoba, SL, Procedimiento 1581/09	p. 11851
	p. 11838		
Ayuntamiento de Santaella		Citación a Servicio Integral de Limpieza de Lucena, SL, Procedimiento 733/10	p. 11852
Notificación procedimientos sancionadores de tráfico Daniel Zamfir y otros			
	p. 11838	Notificación a Santa Victoria Joyeros S.L. Procedimiento Cantidad 33/10.	p. 11852
Ayuntamiento de Villa del Río			
Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales sobre Bienes Inmuebles y otras		Notificación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz procedimiento 386/10.	p. 11852
	p. 11838		
Aprobación inicial Ordenanza Municipal reguladora Registro General y Registro Electrónico		Notificación a Master Mobiliario SCA. Procedimiento 115/10	p. 11853
	p. 11842		
Ayuntamiento de Villanueva del Duque			
Licitación subasta contratación aprovechamientos finca "Dehesa Boyal"			
	p. 11848		
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba			
Aprobación Proyecto actuación suelo no urbanizable en Villaviciosa de Córdoba			
	p. 11849		
VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba			
Notificación a Club Deportivo Villanueva de Córdoba Procedimiento 2/10			
	p. 11850		
			p. 11854

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba**

Aprobación inicial Modificación Plan Especial Campus Universitario Rabanales, promovido por Universidad de Córdoba

p. 11853

Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena

Exposición pública expte 7/10 modificación Presupuesto Gerencia

p. 11853

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro

Aprobación definitiva del Presupuesto General Mancomunidad 2010

p. 11854

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Procedimientos Especiales
Córdoba

Núm. 11.495/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Sevilla, se tramita expediente de derivación de responsabilidad "Notificación de Reclamación de Deuda" hacia D. José Manuel Jiménez Navas.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

" Dirección Provincial de Sevilla

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
Régimen General

Edicto de notificación de las reclamaciones de deuda a deudores no localizados, por concepto Responsabilidad Solidaria

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, les hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación que se acompaña que ante la imposibilidad (por ser desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar) de comunicarles las reclamaciones por descubiertos a la Seguridad Social emitidos contra ellos, la notificación se produce mediante la publicación del presente edicto. Es por lo que podrán acreditar ante la correspondiente administración de la Seguridad Social que han ingresado las deudas objeto de las reclamaciones en los plazos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 o bien presentar el oportuno recurso de alzada, en el plazo que más abajo se indica. Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo y en el artículo 73 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre y en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación.

No se suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda objeto de invitación conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre.

Sevilla a 4 de noviembre de 2010.- La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva. Fdo.: Isabel Herrera Martín.

Nº Doc.- Sujeto Responsable.- Nº S.S.- Domicilio C.P.- Localidad.- Periodo.- Importe.-

10 040715465; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0908 0908; 4.808,50

10 040715566; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 1008 1008; 3.274,98

10 040715768; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 1108 1108; 1.921,28

10 040715869; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0209 0209; 3.993,74

10 040716071; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0309 0309; 3.523,13

10 040716172; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0409 0409; 4.957,63

10 040716273; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0509 0509; 4.452,24

10 040716475; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0609 0609; 3.011,38

10 040716576; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0709 0709; 1.481,80

10 040716677; Jiménez Navas José Manue; 41124354416; CI Fuentes de la Pie. 14940; Cabra; 0809 0809; 467,92".

Córdoba, a 5 de noviembre de 2010.- El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
Córdoba

Núm. 11.889/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

0613	10	14009627642	MORA ESCUDERO CONCEPCION	CL SAN PEDRO 54	14900	LUCENA	03 14 2009	027488479	0709	0709	26,48
0613	10	14009627642	MORA ESCUDERO CONCEPCION	CL SAN PEDRO 54	14900	LUCENA	02 14 2010	024583916	0410	0410	287,78
0613	10	14009678061	HERTOAS, S.L.	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	02 14 2010	024584421	0410	0410	1.016,16
0613	10	14009678061	HERTOAS, S.L.	CL COLODRERO VILLALO	14850	BAENA	02 14 2010	026261208	0510	0510	1.291,69
0613	10	14100361853	MUÑOZ TRUJILLO JOAQUIN	ZZ CRISTO MARROQUI -	14900	LUCENA	03 14 2010	022427078	1209	1209	58,50
0613	10	14102903758	RODRIGO CUBERO, COM.B.	CL PADRE PUEYO 10	14012	CORDOBA	02 14 2010	024364553	0110	0110	461,71
0613	10	14103586600	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	CL MANUEL MELGAR 32	14500	PUEENTE GENIL	03 14 2010	022433445	1209	1209	85,60
0613	10	14104744031	MOLINO VIEJO, COM.B.	CL FEDERICO GARCIA L	14860	DO A MENCIA	03 14 2010	022436980	1209	1209	36,48
0613	10	14104824156	SISTEMAS DE RIEGOS Y MAN	CT PALMA DEL RIO KM.	14005	CORDOBA	02 14 2010	026275756	0510	0510	418,28
0613	10	14106273193	CEBALLOS TORRALBO JOSEFA	CL LA FUENTE 33	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024382842	0110	0110	985,32
0613	10	14106273193	CEBALLOS TORRALBO JOSEFA	CL LA FUENTE 33	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024452055	0210	0210	366,34
0613	10	14106273193	CEBALLOS TORRALBO JOSEFA	CL LA FUENTE 33	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024603619	0410	0410	63,18
0613	10	14106393132	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONI	BD BLAS INFANTE 18	14510	MORILES	02 14 2010	024452661	0210	0210	416,80
0613	10	14106654426	COM.B. GARCIA DEL PRADO R	CL HORNOS 5	14430	ADAMUZ	03 14 2010	022442640	1209	1209	36,70
0613	10	14107134372	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	03 14 2010	022443549	1209	1209	109,52
0613	10	14107134372	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	02 14 2010	024546530	0210	0210	83,59
0613	10	14107134372	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	02 14 2010	024546631	0210	0210	63,19
0613	10	14107134372	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	02 14 2010	024605336	0310	0310	85,79
0613	10	14107134372	LOPEZ BENITEZ PATRICIA	PS DE LA VICTORIA 19	14004	CORDOBA	02 14 2010	024605437	0310	0310	64,67
0613	10	14108227442	RODRIGUEZ ORTIZ MANUEL R	CL ALFEREZ GALVEZ 14	14100	CARLOTA LA	02 14 2010	024552388	0310	0310	1.027,70
0613	10	14108295645	BAENA RUIZ JUANA DIOS	AV MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	02 14 2010	024459331	0110	0110	84,74
0613	10	14108905533	SILES RUIZ ANDRES	CL FUENTE DEL CONDE,	14970	IZNAJAR	02 14 2010	024461048	0210	0210	25,92
0613	10	14110064378	COM.B. PACHORRITAS	CL MESONES 40	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024400626	0110	0110	290,47
0613	10	14110064378	COM.B. PACHORRITAS	CL MESONES 40	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024465694	0210	0210	290,47
0613	10	14110064378	COM.B. PACHORRITAS	CL MESONES 40	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024559765	0310	0310	290,47
0613	10	14110064378	COM.B. PACHORRITAS	CL MESONES 40	14430	ADAMUZ	02 14 2010	024613723	0410	0410	290,47
0613	10	14110064378	COM.B. PACHORRITAS	CL MESONES 40	14430	ADAMUZ	02 14 2010	026293843	0510	0510	29,06
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	11107702796	ACOMAR 2000 S.L.	CL PREVISION 3	14004	CORDOBA	03 11 2010	024313725	1107	1107	578,22
0111	10	18109732773	FERRAENCOSUR ANDALUZA, S	CL GABRIEL RAMOS BEJ	14014	CORDOBA	03 18 2010	027489309	0107	0107	154,12
0111	10	23110729946	INVERSIONES PUENTE DEL P	RD DE LOS TEJARES 32	14001	CORDOBA	03 23 2010	031839430	0307	0307	274,56
0111	10	23111358325	INDUSTRIA ACEITERA FUENT	AV FUENTE DE LAS PIE	14940	CABRA	02 23 2010	030072010	0610	0610	961,46
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0613	10	23112637109	ROSSI MARTIN PEDRO MANUE	AV CONDE VALLELLANO	14004	CORDOBA	02 23 2010	027868389	0210	0210	32,29
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	28160511247	RESTAURACION JESUS JIMEN	CL DEL CAÑO 1	14220	ESPIEL	03 28 2010	075889934	0410	0410	120,00
0111	10	28161672621	CAHENF CONSTRUCTORA, S.L	CL VALDES LEAL 30	14700	PALMA DEL RI	03 28 2010	074897201	1007	1007	46,99
0111	10	29118299856	GESTIONES PEREZ Y LOZANO	BD CTRA. AEROPUERTO	14193	HIGUERON	EL 03 29 2010	033757616	1206	1206	23,62
0111	10	29118299856	GESTIONES PEREZ Y LOZANO	BD CTRA. AEROPUERTO	14193	HIGUERON	EL 03 29 2010	033757717	1206	1206	46,21
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03 29 2010	033799749	0307	0307	669,48
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03 29 2010	033799850	0507	0507	56,29
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03 29 2010	033799951	0807	0807	22,04
0111	10	29118992394	LINER CONSTRUCCIONES 21,	CL CABO CARMONA 31	14610	ALCOLEA	03 29 2010	033800052	0907	0907	215,27

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 11.496/2010

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a D. Francisco Ramos Hermoso, con DNI 3004733, la iniciación del procedimiento para la revisión de su situación de incapacidad permanente, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1.071/1984, de 23 de mayo, y el artículo 17 de la Orden de 18 de enero de 1996 (BOE del 26 de enero).

Se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 1.300/1995, de 21 de julio (BOE del 19 de agosto), el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento iniciado será de ciento treinta y cinco días, que se contarán desde la fecha de inicio.

Al objeto de ser reconocido por el facultativo de esta Dirección Provincial y poder emitir el preceptivo informe médico de síntesis, en relación con el expediente referenciado, deberá personarse en el lugar, día y hora a continuación indicados, provisto de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.

- Cuantos otros documentos, informes médicos o exploraciones tenga y estime de interés para el reconocimiento a efectuar.

Lugar: Ronda de los Tejares, 32-3ª planta. Local 154. Pasaje El Corte Inglés. 14008 Córdoba.

Día: 5.6.2007. Hora: 9.00.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, C/ Arcos de la Frontera, 6-3-A. 14014 Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de que si en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente edicto no se ha presentado a la cita o, en caso de estar imposibilitado, llama al teléfono de consulta 957-497818, se procederá a suspender cautelarmente el abono de la pensión que percibe, según lo previsto en el artículo 36 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que incluye una nueva disposición adicional séptima bis, en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 11.497/2010

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nºacta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.-

1142010000068780; Baloncesto Córdoba 2016; Marruecos, 19; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

1142010000076864; Mónica Heredia Ruiz; Paco Natera, 7-3º esc. A pta. A; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

1142010000076965; Mónica Heredia Ruiz; Paco Natera, 7-3º esc. A pta. A; Córdoba; 6.251,00 €; Seguridad Social; (2)

Córdoba a 5 de noviembre de 2010.- El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

(1) Director/a General de Ordenación de la Seguridad Social.

(2) Director/a General de Trabajo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 11.199/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.

ANTECEDENTES:

Primero: La Comandancia de la Guardia Civil en Córdoba, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica subterránea de media tensión de 15/20 kV e instalación de centro de transformación de 630 kVA en C/ Duque de Ahumada, s/n en Pozoblanco (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 13 de septiembre de 2010, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente. El convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 15 de septiembre de 2010. El 7 de octubre se presenta a requerimiento de esta Delegación Provincial, nuevo certificado de dirección técnica con las modificaciones realizadas en la ejecución del proyecto aprobado por resolución de esta Delegación Provincial.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CT "Menéndez Pelayo".

Final: C.T. "Álamo".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 kV.

Longitud en Km.: 0,324.

Conductores: Al 3 (1 X 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Duque de Ahumada, s/n.

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 28 de octubre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.438/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado " Subestación "El Salobral I" 132/25 kV", en el término municipal de Espejo (Córdoba), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Renewable Energies and Photovoltaics Spain S.L., con domicilio en c/ Tales de Mileto, s/n, Edificio Banana Beach, Portal W2, 3º DW, 29603 Marbella (Málaga).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 15, Parcela 1 en el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación energía de parque fotovoltaico de 10 MW El Salobral I.

d) Características principales:

Nueva subestación 132/25 kV.

- Relación: 132/25 kV.

- Potencia: 1x10 MVA (132/25 kV).

- Composición: La nueva subestación, contará con un edificio que alojará las celdas de MT y los sistemas de control, telecomunicación y servicios auxiliares de corriente continua y alterna y un parque de intemperie que albergará una posición de Transformación de 132/25 kV y una posición de línea de 132 kV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior convencional- híbrida blindada en SF6.

Esquema: Simple barra sin by-pass.

Alcance: 1 posición de línea de 132 kV

1 posición de primario de transformación 132/25 kV

1 posición de medida de barras

Parque de 25 kV:

Tipo: Interior celdas blindadas y aisladas en SF6.

Esquema: Doble barra sin by-pass.

Alcance: 1 posición de secundario de transformación de potencia 132/25 kV

2 posiciones de línea 25 kV

1 posición de primario del transformador de servicios auxiliares

1 posición de acoplamiento transversal

1 posición de medida

Posición de transformador:

Alcance: 1 transformador 132/25 kV, 10 MVA, con regulación en carga

3 pararrayos unipolares 116 kV, 10 kA, con contador de descarga

3 transformadores de tensión inductivos 22000: 3^Δ1/2/110-3^Δ1/2/110: 3^Δ1/2 V

3 pararrayos unipolares 24 kV, 10 kA

1 resistencia de puesta a tierra, 20 kV, 30-40 ohmios

1 transformador de intensidad conectado al neutro de AT 400-800/5-5A

Sistema de control y protecciones: Se instalará en el Edificio de Control de la Subestación bastidores de control normalizados, dotados de los equipos necesarios para el control y protección de las posiciones de transformación 132/25 kV y las posiciones de línea 132 kV, introduciendo las señales en el sistema integrado de protección y control (SIPC).

Posiciones de S.A.:

Alcance: 1 transformador 250 kVA, 25/0,4-0,23 kV, 2 rectificadores batería 125 Vcc, 100 Ah, 1 convertidor DC-DC 125/48 Vcc, 15 VA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.442/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de línea eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado al " Anteproyecto de línea de Alta Tensión 132 kV "Parque Solar El Salobral I" 10 MW en Espejo (Córdoba)", en el término municipal de Espejo (Córdoba), cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Renewable Energies and Photovoltaics Spain S.L., con CIF B-92837277, y domicilio a efectos de notificación en C/ Tales de Mileto s/n, Conjunto Banana Beach, Portal W2 , 3º DW, 29603 Marbella, Málaga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre nueva Subestación denominada "El Salobral I" 132/25 kV perteneciente al Parque Solar El Salobral I y la Subestación de Espejo, situadas ambas en el termino municipal de Espejo.

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica producida en planta solar.

d) Características principales:

- Origen: Nueva subestación denominada El Salobral I, término municipal de Espejo (Córdoba).

- Final: Subestación de Espejo.

- T. Municipal: Espejo (Córdoba).

- Longitud: Aprox. 250 m.
- Tipo: Aérea S/C.
- Tensión: 132 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: desnudo, de aluminio-acero, denominación LA-180.
- Cable de tierra: Tipo OPGW.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de 10 elementos de vidrio templado tipo U 120 BS (CEI-305).
- Apoyos: Metálicos de celosía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.501/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación del anexo a proyecto de instalación eléctrica de alta tensión.

ANTECEDENTES:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación de la Unidad Sector SAU-R1 de La Carlota (Córdoba).

Con fecha 1 de septiembre de 2010, el titular presenta anexo al proyecto técnico anterior denominado: "Electrificación para manzanas 24,46 y 48 de la Unidad Sector SAU-R1" en La Carlota (Córdoba), para la ampliación de la red de distribución en alta tensión.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de

Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del anexo al proyecto técnico a Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el anexo a proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Ampliación de línea eléctrica (bucle).

Origen: CT-3 del PP R2.

Final: CT-3 del PP R2.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,511.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el anexo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transpor-

te, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 11.977/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Baena, con domicilio en C/ Plaza de la Constitución, número 1 en Baena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela perteneciente al Plan Parcial Ronda Norte en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a instituto de enseñanza secundaria.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de tensión de 45 m con conductores Al 3 (1 x 240) y centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 11.498/2010

Habiéndose intentado notificar, por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la/s persona/s que se relaciona/n y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Primero: Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Orden 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención de adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas, se le requiere para que presente la documentación necesaria para la justificación de la subvención.

Segundo: Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071 de Córdoba.

Tercero: El plazo para presentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención será de veinte días bajo apercibimiento de que transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en el Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 38/2003 General de subvenciones, ley 3/2004, de medidas tributarias administrativas y financieras y en el art. 11 de la Orden 16 de junio de 2005, que establece el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Expediente: 14-AF-1070/06

Titular: Ángela Amador Tenllado

Domicilio: C/ Esposos Ortega y Vergara, 43, 14.500, Puente Genil (Córdoba).

Expediente: 14-AF-0573/07

Titular: Alberto Álvaro Morales Olmo

Domicilio: C/ Diario de Córdoba, 18-1º, 14002, Córdoba.

Expediente: 14-AF-0272/08

Titular: Carmen Delgado Córdoba

Domicilio: C/ Baena, 21, Bajo, 14900, Lucena (Córdoba).

Expediente: 14-AF-0814/08

Titular: Carmen Sánchez Crespo

Domicilio: C/ San Perfecto, 14, 14007, Córdoba.

Expediente: 14-AF-1109/08

Titular: Antonio Arquillo Galán

Domicilio: C/ Alcalde Sanz Noguera, 32, 14.005, Córdoba.

Expediente: 14-AF-1203/08

Titular: Antonio Blanco Martín

Domicilio: C/ Pilar, 17, 14.230, Villanueva del Rey (Córdoba).

Expediente: 14-AF-1651/08

Titular: Manuel Marín Rodríguez

Domicilio: Avda. Medina Azahara, 35, Esc. B-4º D, 14005, Córdoba.

En Córdoba, a 26 octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Núm. 11.507/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00975/2010 Matrícula: 02-30CNN- Titular: Delgado Arjona, S.L. Domicilio: C) Alberto Guzmán, Nº 15 (Urb. Los Olivares) Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 18:00 Hechos: No haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Tacógrafo Marca Kienzle 1318-26 y núm. 2131394. Última revisión pasada es de fecha 29/10/2003. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01061/2010 Matrícula: 56-27FLN- Titular: Tellería Azurmendi Francisco Javier Domicilio: Pablo Neruda 23 bajo Co Postal: 09240 Municipio: Briviesca Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 27 de octubre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 17:27 Hechos: Realiza una minoración de los descansos semanales. Durante dos semanas consecutivas realiza el descanso semanal reducido. El primero del día 26/10/2009 a las 19:30h al 18/10/2009 a las 12h de 40h y 30min, el segundo del día 24/10/2009 a las 15:30h al 26/10/2009 a las 10h de 42h y 30min, se adjuntan disco del día 16/10/2009 al 27/10/2009. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-01359/2010 Matrícula: 59-88GBG- Titular: Montero Rodríguez Mercancías, S.L. Domicilio: C/. Manuel Altolaquirre, 12 Co Postal: 41900 Municipio: Valencina de la Concepción Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 393 Hora: 07:30 Hechos: Circular un vehículo dotado de aparato de control tacógrafo digital sin llevar el conductor insertada la tarjeta de conductor durante la prestación del servicio. El conductor no presenta solicitud o justificante alguno de haberla solicitado a la administración. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01637/2010 Matrícula: 35-24FZX- Titular: Amparo Pérez Romero Domicilio: Granada 14, 3 Co Postal: 11600 Municipio: Ubrique Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 4 de diciembre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 04:13 Hechos: Circular con un peso bruto de 5450Kg, siendo su MMA de 3500Kg, lo que supone un 55,71% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-01685/2010 Matrícula: 35-24FZX- Titular: Amparo Pérez Romero Domicilio: Granada 14, 3 Co Postal: 11600 Municipio: Ubrique Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 4 de diciembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: Hora: 04:13 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes a nombre del arrendatario. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01699/2010 Matrícula: 94-04FLS- Titular: Espalmex, SL Domicilio: Ctra. La Campana Km. 4 Co Postal: 41440 Municipio: Lora del Río Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de diciembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 360 Hora: 15:10 Hechos: Realizar un transporte discrecional de mercancías desde Lora del Río hasta Alemania con un cargamento de naranjas

sin reseñar el cargador los datos relativos al transportista. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01710/2010 Matrícula: 92-67GJB- Titular: Castro Pedrosa José Domicilio: Picos Europa 33 Co Postal: 18600 Municipio: Motril Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de diciembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 00:05 Hechos: No presentar el conductor a inspección discos diagrama o certificado de actividades que justifique la actividad desarrollada entre las fechas 14/11/09 Y 17/12/09 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01711/2010 Matrícula: 50-47DSC- Titular: Hnos. Pino Torres SL Domicilio: Bravo Murillo, 46 Co Postal: 06700 Municipio: Villanueva de la Serena Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 3 de diciembre de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 08:35 Hechos: Circular un vehículo cuya M.M.A. es de 3500 Kgs., con un peso total de 4500 Kgs.. Exceso del 28'57 %. Transporta puertas de madera desde Villanueva de la Serena hasta Casabermeja. Pesado en báscula oficial, Marca Haenni, Mod. WL-103 y Núms. 4708 y 4709. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.691,00

Expediente: CO-01735/2010 Matrícula: 73-28CPP- Titular: Ttes. Racamar Murcia, S.L. Domicilio: Dr. Fleming, Nº 7-1ºG Co Postal: 30500 Municipio: Molina de Segura Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 27 de diciembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 381 Hora: 16:55 Hechos: Carecer de las hojas de registro del aparato de control tacógrafo que existe la obligación de llevar en el vehículo. Presenta solo los discos desde el día 20/12/09 al día de la parada. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01752/2010 Matrícula: 99-94BZC- Titular: Santiago Romero Juana Domicilio: Cl. Jaén 11 Co Postal: 14500 Municipio: Puente Genil Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de diciembre de 2009 Vía: A318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:10 Hechos: Circular con un peso bruto de 4600Kg, siendo su MMA de 3500Kg, lo que supone un 31,43% de exceso. Se adjunta Ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.081,00

Expediente: CO-01816/2010 Matrícula: 75-53FZD- Titular: Amparo Pérez Romero Domicilio: Granada 14, 3 Co Postal: 11600 Municipio: Ubrique Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 27 de enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 04:00 Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería desde Bailén a Jerez de la Frontera, careciendo el arrendatario de la tarjeta de transporte o copia de la misma cotejada. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01826/2010 Matrícula: 65-98FSZ- Titular: La Contadina S A L Domicilio: Avenida de la Vega, 14 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 11:21 Hechos: Circular de Antequera a Córdoba con un peso bruto de 4.500 Kg, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 Kg, lo que supone un exceso de 28,57% Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.691,00

Expediente: CO-01852/2010 Matrícula: 12-70DNZ- Titular: Girón Guzmán Antonio Domicilio: Lanzarote, 3 Co Postal: 29100 Municipio: Coin Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de enero de 2010 Vía: A453 Punto Kilométrico: 3 Hora: 17:33 Hechos: Circular con un peso bruto de 4300Kg, siendo su MMA de 3500Kg, lo que supone un 22,86% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de

descargo: No Sanción: 1.801,00

Expediente: CO-01868/2010 Matrícula: 98-12DRS- Titular: JIMENEZ MARISCAL SL Domicilio: MANZANO, 11 Co Postal: 14720 Municipio: ALMODOVAR DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2010 Vía: A-453 Punto Kilométrico: 3 Hora: 16:05 Hechos: La carencia de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados entre transportistas u operadores. Transporta arena desde Montealto hasta Palma del Río. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01908/2010 Matrícula: 98-12DRS- Titular: Jiménez Mariscal SL Domicilio: Manzano, 11 Co Postal: 14720 Municipio: Almodóvar del Río Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de enero de 2010 Vía: A-453 Punto Kilométrico: 3 Hora: 16:05 Hechos: Circular con un peso bruto de 36250 Kgs., siendo su M.M.A. de 26000 Kgs., lo que supone un 39'42 % de exceso, pesado en báscula oficial, marca Haenni, Mod. WL-103 y Núms. 4708 y 4709, cuyas fechas de verificación periódicas se encuentran en vigor. Transporta Arena desde Montealto hasta Palma del Río. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-01928/2010 Matrícula: 77-92DRB- Titular: Velez Marín Jeimmer Alexander Domicilio: Carlos Marx 16-6-7A Co Postal: 41006 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 90 Hora: 09:07 Hechos: Circular con un peso bruto de 4.200 Kg, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 Kg, lo que supone un 20% de exceso. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.751,00

Expediente: CO-01949/2010 Matrícula: 99-56FZV- Titular: ZV Logística Gestservi SL Domicilio: Curtidurías 1 - 2ºB Co Postal: 41002 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de enero de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:30 Hechos: Realizar transporte público de mercancías "Paquetería" careciendo de tarjeta de transporte Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01954/2010 Matrícula: 23-63FFT- Titular: López Torres María Rosa Domicilio: C. Miguel Estepa Nº 27, 1 Dr Co Postal: 23740 Municipio: Andújar Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de enero de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 03:00 Hechos: no llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento o copia del mismo. Circula transportando huevos de Guadalajara a Sevilla. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01963/2010 Matrícula: 97-82BWT- Titular: Acristalam. y persianas el Bauti, SL Domicilio: Antonio de la Barrera 22 Co Postal: 14800 Municipio: Priego de Córdoba Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 8 de enero de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 09:47 Hechos: Circular con un peso bruto de 4450 Kgs., siendo su M.M.A. de 3500 Kgs., lo que supone un 27'14 % de exceso, pesado en báscula oficial, marca Haenni, Mod. WL-103 y Núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta un cargamento de cristal desde Priego de Córdoba hasta Córdoba. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.561,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días

hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio de Recursos Humanos Negociado de Selección

Núm. 11.887/2010

El 30 de agosto pasado finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición para cubrir 2 plazas de Celador de Carreteras (1 plaza a promoción libre y 1 a promoción interna), al servicio de esta Corporación de la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuya convocatoria se efectuó en el BOE nº 189 de 5 de Agosto de 2010, por lo que de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución. (Anexo I Turno Libre – Anexo II Promoción Interna).

Segundo.-

Nombrar al correspondiente Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con las propias bases de la convocatoria, el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada ley, quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. Sebastián Miranda García, Ingeniero de Caminos y Jefe Servicio de Carreteras

Suplente 1: D. Francisco Javier Godoy Estévez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Suplente 2: D. Mateo Navajas González de Canales, Ingeniero de Caminos

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1.- Da. Carmen García Toro, Técnica Gestión Admón. General.

Suplente 2.- Da. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica de Gestión de Admón. General

Vocal 1.-

Titular: D. Antonio G. Martínez López, Ingeniero de Caminos

Suplente.- D. Francisco Pérez Pérez, Ingeniero de Caminos

Vocal 2.-

Titular: D. Francisco González Prieto, Celador de Carreteras

Suplente. D. José Moreno Mohedano, Capataz de Carreteras

Vocal 3.-

Titular: D. Javier Calvo Aguilera, Ingeniero de Caminos

Suplente: D. Francisco Trillo Gómez, Capataz de Carreteras

Vocal 4.-

Titular: D. Antonio Martín-Javato Sotomayor, Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Suplente: D. Juan Montilla García, Capataz Carreteras

Tercero.-

De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto.-

Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 27 de Enero de 2011, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos del Centro de Profesores "Luisa Revuelta", sito en c/ Da. Berenguela, s/n de Córdoba (edificio junto a Muebles Martínez), para llevar a ca-

bo el primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 31 de 5 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra "J", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "K" y así sucesivamente.

Quinto.-

Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 22 de noviembre de 2010.- El Presidente P.D. La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de RR.HH., Mª. Ángeles Llamas Mata.

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	2008		
Convocatoria	F08/08 - CELADOR DE CARRETERAS		
Tipo Plaza	Celador de Carreteras	Nº Plazas 1	Nº Plazas Disc. 0
Categoría	Celador Carreteras	Grupo C2	
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
24876621M	ANDRES ALVAREZ, JOSE LUIS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y CERTIFICADO DE RENTAS IPREM O DECLARACION JURADA IPREM, O BIEN ABONAR LA TASA DEBE APORTAR LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DEBE APORTAR PERMISO CONDUCCION B EN VIGOR
31002639L	BEJARANO CAPITAN, JUAN CARLOS	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE DEMANDANTE DE EMPLEO Y NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO, O BIEN ABONAR LA TASA
30811525N	BENITEZ RAMIREZ, RAFAEL ANGEL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCION O BIEN ABONAR LA TASA
30789871R	BERMUDEZ MOLINA, JUAN ANTONIO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
45736965Q	LOPEZ GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
74911948M	SANCHEZ MONCAYO, SALVADOR JESUS	NO ES BENEFICIARIO DE LA EXENCION, DEBE ABONAR LA TASA
75668541J	SOTO PEDRERA, ANTONIO	DEBE APORTAR CERTIFICADO DE NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y EMPLEO Y CERTIFICADO DE DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO ABONAR TASA
		Total excluidas/os
		7

Diputación de Córdoba
Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 11.587/2010

La Junta de Gobierno de esta Corporación y la Presidencia de la misma, han adjudicado, mediante Procedimiento Restringido, Procedimiento Abierto, Procedimiento Negociado con Publicidad y Procedimiento Negociado sin Publicidad, la ejecución de los contratos de obras, contratos de servicios y contratos de suministro, a las empresas y por los importes, que a continuación se especifican:

SCC-ECO-87/2009 ALCARACEJOS.- CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Adjudicación definitiva: 07/06/2010

Adjudicatario: Construcciones Juan Villa e Hijos, S.L.

Importe de adjudicación: 498.134,70 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-13/2010 LOS BLAZQUEZ.- UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA

Adjudicación definitiva: 26/07/2010

Adjudicatario: Cooperativa de la Construcción Villanueva de Córdoba, S.C.A.

Importe de adjudicación: 363.440,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-43/2010 CÓRDOBA.- REMODELACIÓN CALLE JACO EN SANTA CRUZ

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Construcciones y Montajes Rodríguez, S.L.

Importe de adjudicación: 145.310,18 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-42/2010 CÓRDOBA.- REMODELACIÓN ACCESOS A ALCOLEA

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Mebisa

Importe de adjudicación: 179.740,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-44/2010 CÓRDOBA.- ACCESO PEATONAL CEMENTERIO LA FUENSANTA

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Acsur, S.A.L.

Importe de adjudicación: 228.105,81 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-24/2010 GUADALCAZAR.- TERMINACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ENTORNO

Adjudicación definitiva: 17/06/2010

Adjudicatario: Cooperativa de la Construcción Villanueva de Córdoba, S.C.A.

Importe de adjudicación: 135.084,17 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-23/2010 HINOJOSA DEL DUQUE.- ADECUACIÓN PLAZA ANDALUCÍA

Adjudicación definitiva: 14/06/2010

Adjudicatario: Cooperativa de la Construcción Villanueva de Córdoba, S.C.A.

Importe de adjudicación: 212.735,02 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-30/2010 MORILES.- REHABILITACIÓN MERCADO

Adjudicación definitiva: 27/07/2010

Adjudicatario: Construcciones Ricade, S.L.L.

Importe de adjudicación: 191.387,68 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-04/2010 PALENCIANA.- TERMINACIÓN RESIDENCIA MAYORES

Adjudicación definitiva: 24/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Gari y Pepín, S.L.

Importe de adjudicación: 131.364,15 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-126/2010 PRIEGO DE CÓRDOBA.- TERMINACIÓN RED EMISARIOS Y ESTACIÓN BOMBEO PUERTA GRANADA

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Electricidad Alcalá Zamora, S.L.

Importe de adjudicación: 126.672,35 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-07/2010 SANTAELLA.- TERMINACIÓN CEMENTERIO LA MONTIELA

Adjudicación definitiva: 26/07/2010

Adjudicatario: Construcciones Jolual, S.L.

Importe de adjudicación: 260.141,61 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-05/2010 VALENZUELA.- TERMINACIÓN CENTRO DE DÍA

Adjudicación definitiva: 26/07/2010

Adjudicatario: Construcciones Jolual, S.L.

Importe de adjudicación: 269.758,81 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-37/2010 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

Importe de adjudicación: 601.983,34 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-125/2010 VILAFRANCA.- CASA JUVENTUD, 1ª FASE

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Aryon Infraestructuras, S.L.

Importe de adjudicación: 240.335,18 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-14/2010 REFUERZO FIRME CO-8219 (PALENCIANA)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Jicar, S.A.

Importe de adjudicación: 512.699,86 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-21/2010 LA CARLOTA.- MEJORA INFRAESTRUCTURA ALDEA EL ARRECIFE

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Electricas Mayro, S.L.

Importe de adjudicación: 181.248,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-25/2010 CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RETIRADA DE DESPRENDIMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE ROCA EN EL P.K. 0+100 DE LA CO-7208 DE A-339 A A-3226 POR LO VILLARES

Adjudicación definitiva: 18/05/2010

Adjudicatario: Hispano-Alpina de Obras a Desnivel, S.A.

Importe de adjudicación: 142.000,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 1.- CO-6213 DE CABRA A LLANOS DE DON JUAN (JAEN)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe de adjudicación: 14.081,48 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 2.- CO-6214 DE A-318 A NUEVA CARTEYA POR FUENTE LAS PIEDRAS

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe de adjudicación: 39.037,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 3.- CO-6217 DE CABRA A CO-5209 POR ERMITA DE LA ESPERANZA (CABRA)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe de adjudicación: 39.123,61 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 4.- CO-6217 DE CABRA A LAS HUERTAS DE LA ALCANTARILLA (CABRA)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe de adjudicación: 36.589,50 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 5.- CO-8221 DE PALENCIANA A L.P. MÁLAGA (ANTEQUERA)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario:

Talleres Llamas, S.L.

Importe de adjudicación: 25.741,41 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PRO-

VINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 6.- CO-86 DE PAVALOCA

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe de adjudicación: 19.948,76 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 7.- CP-122 DE MONTURQUE A DOÑA MENCIA

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Pavón, S.A.

Importe de adjudicación: 12.396,74 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 8.- CO-8203 "DE ALMEDINILLA A L.P. JAÉN POR BRÁCAN Y VENTA VALERO (ALMEDINILLA)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Jicar, S.A.

Importe de adjudicación: 79.314,29,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 9.- CO-8205 DE A-339 A A-4154 POR LA FUENTE GRANDE Y LAS NAVAS (ALMEDINILLA)

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Construcciones Industriales José Toro, S.L.

Importe de adjudicación: 38.054,33 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECO-28/2010 PLAN DE ACTUACIONES URGENTES Y REPOSICIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN CARRETERAS PROVINCIALES, DEMARCACIÓN SUR. LOTE 10.- CONEXIÓN ENTRE CO-8203 Y CO-8205

Adjudicación definitiva: 13/09/2010

Adjudicatario: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

Importe de adjudicación: 33.679,43 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado con Publicidad

SCC-ECSU-02/2010 GENERADORES DE DIÓXIDO DE CLORO Y EQUIPAMIENTOS DEL SISTEMA DE CLORO GAS EN LA E.T.A.P. DE IZNAJAR"

Adjudicación definitiva: 24/05/2010

Adjudicatario: P.S. Aplicor, S.A.U.

Importe de adjudicación: 428.156,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Abierto

SCC-ECO-46/2010 PUENTE GENIL.- INSTALACIÓN EDAR ALDEA LA MINA

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Movimientos y Nivelaciones, S.L.

Importe de adjudicación: 106.810,66 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-48/2010 LA CARLOTA.- MEJORA INFRAESTRUCTURA ALDEA EL RINCONCILLO. LOTE 1.- ALUMBRADO PÚBLICO

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Ejuca, S.A.

Importe de adjudicación: 36.632,75 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-48/2010 LA CARLOTA.- MEJORA INFRAESTRUCTURA ALDEA EL RINCONCILLO. LOTE 2.- ADECUACIÓN PLAZA HORNO Y PARQUE DEL MEMBRILLAR

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Loalva, S.L.

Importe de adjudicación: 89.283,01 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-48/2010 LA CARLOTA.- MEJORA INFRAESTRUCTURA ALDEA EL RINCONCILLO. LOTE 3.- CENTRO CULTURAL

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Ejuca, S.A.

Importe de adjudicación: 136.259,65 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-49/2010 MEJORA DE LA CP-76 DE LOS MONTES DE LUQUE

Adjudicación definitiva: 26/10/2010

Adjudicatario: Jicar, S.A.

Importe de adjudicación: 661.206,91 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Abierto con mejoras

SCC-ECO-53/2010 CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA CO-3100 "DE CERRO MURIANO A LA CO-3408"

Adjudicación definitiva: 18/10/2010

Adjudicatario: Excavaciones Leal S.L.

Importe de adjudicación: 216.903,71 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-54/2010 RIEGO ASFALTICO DE LA CP-155 "DE ESPEJO AL GUADAJEZ, TRAMO 2º

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Exnitransa, S.L.

Importe de adjudicación: 118.396,05 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-60/2010 REPARACIÓN POR DAÑOS METEOROLÓGICOS Y MEJORA FIRME DEL CAMINO DE TORREPALEDONES

Adjudicación definitiva: 7/10/2010

Adjudicatario: Exnitransa, S.L.

Importe de adjudicación: 171.509,48 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-72/2010 BAENA.- AHORRO ENERGÉTICO PISCINA CUBIERTA"

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Fontarosa, S.L.

Importe de adjudicación: 82.238,07 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-73/2010 BAENA.- ILUMINACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Instalaciones Eléctricas Ordans, S.L.

Importe de adjudicación: 201.019,20 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-74/2010 BAENA.- DEPURADORA ZONA RESIDENCIAL EL ZAMBUDIO

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Fajosa, S.L.

Importe de adjudicación: 128.338,40 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-78/2010 PUENTE GENIL.- ACONDICIONAMIENTO ROTONDAS EN CASCO URBANO"

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Firprosa, S.L.

Importe de adjudicación: 250.872,50 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Restringido con mejoras

SCC-ECO-79/2010 FUENTE CARRETEROS.- INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Loalva, S.L.

Importe de adjudicación: 203.000,00 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

SCC-ECO-80/2010 PALMA DEL RÍO.- URBANIZACIÓN ENTORNO JARDÍN CALLE LA FRUTA

Adjudicación definitiva: 29/10/2010

Adjudicatario: Elisur, S.C.A.

Importe de adjudicación: 146.092,97 € (IVA incluido)

Sistema de adjudicación: Procedimiento Negociado sin Publicidad

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 11.976/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados. Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Modificado con repercusión económica edificio Centro de Día y estancia diurna en Montemayor. Exp. 84"

Córdoba, 16 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 11.505/2010

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/10 adopto los siguientes

tes acuerdos:

ACUERDO:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Miguel Redondo Sánchez. Declarada la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según consta por acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil diez, promovida por D. Rafael Gómez Haro, para construcción de vivienda rural al servicio de explotación agropecuaria, a situar en suelo no urbanizable, en Paraje la Gargantilla polígono 8 parcela 102,103 de Alcaracejos del actualizado Catastro de Rustica, con referencia catastral, y 14003A037000500000PX, 14003A036002070000PH, 14003A036002060000PU, 14003A036002050000PZ en el término municipal de Alcaracejos.

Segundo: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero: La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (nº 25 años), sin perjuicio de su renovación.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan."

ACUERDO:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Manuel Cañas Mayordomo. Declarada la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según consta por acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil diez, promovida por Miguel Sepúlveda Crespo, para modernización y legalización de explotación de vacuno de leche ", en la parcela 101 y 56 del polígono 5, del actualizado Catastro de Rustica, con referencia catastral 14003A005001010000PL, y 14003A005000560000PU, en el término municipal de Alcaracejos.

Sgundo: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero: La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mien-

tras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó (4).

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (nº 25 años), sin perjuicio de su renovación.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan."

ACUERDO:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por D. Pedro Rísquez González. Declarada la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según consta por acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil diez , promovida por D. Jesús Miguel Serrano Sánchez, para construcción de vivienda rural al servicio de explotación aviar intensiva, a situar en suelo no urbanizable, en Paraje la Talañuela polígono 8 parcela 102,103 de Alcaracejos del actualizado Catastro de Rustica, con referencia catastral, y 14003A008001020000PR y 14003A008001030000PD en el término municipal de Alcaracejos.

Segundo: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero: La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (nº 25 años), sin perjuicio de su renovación.

Cuarto: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Quinto: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan."

Alcaracejos a 2 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 11.506/2010

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 18 de octubre de 2010 resolvió admitir a trámite e "Proyecto de actuación de mejora y

Legalización de la Explotación Vacuno de Leche”, a situar en suelo no urbanizable, en Paraje La Atalayuela polígono 5 parcela 102,103 Polígono 8, Parcelas 91,92 y 93 de T.M. Alcaracejos, a instancias de Madrid Herruzo S.C.P. Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2010 se estima la concurrencia de interés social, necesidad de emplazamiento en medio rural.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, y llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Alcaracejos a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 12.085/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1. Ordenanza número 7 reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio.

2. Ordenanza número 12 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

3. Ordenanza número 6 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

4. Ordenanza número 9 reguladora de precio público por la prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales.

5. Ordenanza número 10 reguladora de tasa por el suministro de agua, gas y electricidad.

6. Ordenanza número 26 reguladora de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el

plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre modificación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

En Almodóvar del Río, a 24 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa, Fdo.: María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 12.089/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 noviembre 2010, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 22 de noviembre 2010.-El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena Jefatura de la Policía Local

Núm. 11.460/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican Acuerdos de Iniciación de Expedientes Sancionadores así como Actuaciones Previas de Requerimientos al titular de un vehículo para identificación del responsable de una infracción, referidos a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	MULTA
Cubillo Pimentel, Sonia	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1310/2010	200,00€
Martínez Jiménez, Luis	Ordenanza Municipal de Trafico.	1336/2010	50,00€
Lucena Jiménez, Iván	Reglamento General de Circulación.	1340/2010	90,00€
Pavón Heredia, María Dolores	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1347/2010	70,00€
Escavia Márquez, Fernando Miguel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1359/2010	200,00 €
Montero Fernández, Juan	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1369/2010	200,00 €
Ganea Mirceau Ianiss	Ordenanza Municipal de Trafico.	1376/2010	200,00 €
Aguilar Rojano, Concepción	Ordenanza Municipal de Trafico.	1548/2010	50,00€
Flory Danut Orascu	Ordenanza Municipal de Trafico.	1507/2010	70,00€
Carretero Cordobés, Jorge	Ordenanza Municipal de Trafico.	1517/2010	70,00€
Ortiz Atenciano, Antolín Joaquín	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1522/2010	200,00 €
Martínez Ocaña, Juan Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1335/2010	50,00 €
Heredia Jiménez, Juan Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1346/2010	50,00 €
Mesa Marín, Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1348/2010	70,00 €
Muntean Lucian Aron	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1351/2010	70,00 €
Campos Mayorga, Agustín	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1366/2010	50,00 €

Andino Pérez, José Andrés	Reglamento General de Circulación.	1526/2010	90,00€
Fernández Castro, Mercedes	Ordenanza Municipal de Trafico.	1471/2010	200,00€
Rojano Pastor, Juan María	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1462/2010	50,00€
Eftine Eftine Ochita	Reglamento General de Circulación.	1544/2010	90,00€
De Prado Alcalá, Víctor Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1472/2010	50,00 €
De Prado Alcalá, Víctor Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1520/2010	200,00 €
Moreno Pérez, Antonio José	Ordenanza Municipal de Trafico.	1555/2010	70,00 €
Montero Fernández, Juan	Ordenanza Municipal de Trafico.	1536/2010	200,00€
Jiménez Vázquez, María Luz	Ordenanza Municipal de Trafico.	1566/2010	70,00€
Jiménez Vázquez, María Luz	Ordenanza Municipal de Trafico.	1477/2010	50,00€
Ariza López, Manuela	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1572/2010	200,00 €
Pedregosa Cañete, Rafael	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1568/2010	50,00 €
Torreçilla Ramírez, José Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1506/2010	70,00 €
Santaella Bernal, María Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1525/2010	50,00 €
Santiago Santiago, Consuelo María	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1565/2010	200,00 €
Tapias Jiménez, Inés	Reglamento General de Circulación.	1459/2010	90,00 €
Heredia Jiménez, Juan Antonio	Ordenanza Municipal de Trafico.	1493/2010	50,00€
Vallejo A riza, Francisco	Reglamento General de Circulación.	1519/2010	90,00€
Díaz Castillo, Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1478/2010	50,00 €
Díaz Castillo, Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1488/2010	50,00 €
Durlea Laurentiu Claudiu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1509/2010	200,00 €
Castilla Oliván, Martín	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1355/2010	50,00 €
Montero Fernández, Juan Severiano	Reglamento General de Circulación.	1382/2010	
Dos Ingeniería 512 S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1396/2010	
Martínez Jiménez, Luis	Reglamento General de Circulación.	1437/2010	

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 8 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 11.461/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Guijarro Salamanca, María Belén	Ordenanza Municipal de Tráfico.	681/2010	70,00 €
Cañete Trujillo, José Ángel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	682/2010	70,00€
Hornero Mudarra, Jacob	Ordenanza Municipal de Tráfico.	991/2010	70,00 €
Hornero Mudarra, Jacob	Ordenanza Municipal de Tráfico.	993/2010	100,00€
Cañete Trujillo, José Est eban	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1037/2010	100,00 €
Ariza Rodríguez, Francisco Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1008/2010	50,00€
Roldan Roses, Carmen Elvira	Ordenanza Municipal de Tráfico.	656/2010	100,00 €
Cañete Ordóñez, Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	811/2010	50,00€
Santos Moreno, Miguel A.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	818/2010	50,00 €
Barragán Sánchez, David	Ordenanza Municipal de Tráfico.	822/2010	50,00€
García Pineda, Camilo	Reglamento General de Circulación.	895/2010	150,00 €
Cuesta Luque, Francisco Javier	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1012/2010	50,00€
Expósito Moral, José Carlos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	606/2010	70,00 €
Pan D. ARAN S.L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	978/2010	
Martín Lorca, Gregorio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	654/2010	120,00€
Guillén Hidrovo, César Umberto	Ordenanza Municipal de Tráfico.	760/2010	50,00 €
Amjad Iqbal	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1030/2010	70,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser exami-

nados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionado-

ras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 8 de noviembre de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 11.511/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiero para la concesión de obra pública consistente en Instalaciones Deportivas en el Sector PP-R3 Las Dueñas en el término municipal de La Carlota (Córdoba) así como del Anteproyecto de Construcción y Explotación de la citada obra pública, redactado por el Arquitecto Municipal y con un presupuesto total de 427.159,24 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se someten a información pública el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero y el Anteproyecto indicados durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra así como las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 3 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 12.135/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales, que el Ayuntamiento Pleno acordó en la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2010 la modificación de crédito Transferencias de Crédito Nº 1 que afecta al vigente presupuesto de esta Entidad.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación.

En El Carpio a 26 de noviembre de 2.010.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 11.504/2010

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que, por Resolución de la Alcaldía de fecha cinco de noviembre de 2010, y a propuesta del Tribunal Calificador formado al efecto, ha sido nombrado Maestro de Obras Municipal, de este Ayuntamiento, don Juan Luque Toledano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, a 5 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 11.875/2010

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 409/2010, con fecha 15 de noviembre de 2010, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Abastecimiento de agua y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 2010 (julio - septiembre).

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 4 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOP

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (Hordesa), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur- Urbana C/ Castillo, 86; cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur- Urbana C/ Mayor, 2; cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto; cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural; cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa; cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente Acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Hornachuelos, a 16 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Fdo.: Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 11.534/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, la modificación del Reglamento para la concesión de los Premios de Turismo "Ciudad de Lucena", cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2010.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento.

Lucena, 9 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**Ayuntamiento de Lucena
Intervención de Fondos**

Núm. 12.087/2010

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito núm. 25/2010 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 25 de noviembre de 2010.-El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 11.975/2010

Provincia: Córdoba

Ayuntamiento: Montalbán de Córdoba

Numero de Código Territorial: 14548

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Noviembre 2010.

Personal Funcionario de Carrera

Clasificación: Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Denominación: Policía Local

Grupo: Grupo C, Subgrupo C1.

Número de vacantes: 1

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007 de 2 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Montalbán a 18 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Núm. 12.107/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2010 ha aprobado inicialmente el expediente de transferencias de crédito 1/2010 entre aplicaciones presupuestarias de gastos pertenecientes a distintas áreas de gastos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

De conformidad con el artículo 179.4 en relación con el 169.1 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente de modificación presupuestaria se expondrá al público durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 26 de Noviembre de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 11.538/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de Hábitat Joven, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montemayor a 10 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

**Ayuntamiento de Palma del Río
Intervención**

Núm. 12.139/2010

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 de fecha 8 de noviembre de 2010 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 20/2010 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Ple-

no en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

- Crédito Extraordinario:	
Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	4.000.000,00 €
Total	4.000.000,00 €

- Financiación: Nuevos Ingresos	
Capítulo	Importe Modificación
5 Ingresos Patrimoniales	4.000.000,00 €
	4.000.000,00 €

Palma del Río, a 26 de noviembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 12.140/2010

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 de fecha 8 de noviembre de 2010 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 4/2010, mediante suplemento, del Patronato Municipal de Cultura, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

.- Suplemento de Crédito:	
Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31.498,30 €
4 Transferencia Corrientes	600,00 €
Total	32.098,30 €

.- Financiación: Mayores Ingresos	
Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	32.098,30 €
Total	32.098,30 €

Palma del Río, a 26 de noviembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 12.141/2010

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 210 de fecha 8 de noviembre de 2010 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 3/2010, mediante crédito extraordinario financiado con bajas, del Patronato

Deportivo Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2010 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

.- Suplemento de Crédito:	
Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	7.445,53 €
Total	7.445,53 €

.- Financiación: Bajas	
Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	7.445,53 €
Total	7.445,53 €

Palma del Río, a 26 de noviembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 12.037/2010

Doña Maria Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de Pedro Abad, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2010, se procedió a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos – transferencia partida por partida, del Presupuesto de 2009 prorrogado para 2010, lo que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990 de 20 de Abril sobre Presupuestos, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Pedro Abad, 23 de noviembre de 2010.-La Alcaldesa, Fdo.: María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 11.973/2010

Según lo preceptuado en los artículos 47.2 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y con motivo de la ausencia en la Localidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Luisa Ruiz Fernández en este Excmo. Ayuntamiento desde el día 19 al 26 de noviembre de 2010, ambos inclusive, conforme a las facultades que me confiere la vigente legislación:

HE RESUELTO

Primero.-Delegar la totalidad de funciones propias de esta Alcaldía Presidencia, desde el día 19 al 26 de Noviembre de 2010, ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde, Don José Ignacio Expósito Prats, siendo estas facultades tan amplias como sean posibles en la normativa de aplicación.

Segundo.-El actual Decreto tendrá efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, debiendo ser publicado en el Bole-

tín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Dése cuenta del presente Decreto al Primer Teniente de Alcalde, para su conocimiento y efectos a la sesión plenaria próxima que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de noviembre de 2010.

Núm. 12.147/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora Municipal de Vehículos Abandonados, sometiendo la misma a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente a disposición en las Oficinas Municipales, por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiendo que en el caso de no existir ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de Noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 12.028/2010

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).
- Dependencia: Secretaría.
- Número de expediente: 2/10

2. Objeto del contrato:

Adjudicación, con varios criterios de valoración, de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Santa Eufemia (Córdoba).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Se determinará estableciendo el precio por hora del servicio en: 11,12 €, IVA excluido (0,88 €.), otros impuestos y retenciones legales incluidos. Se estima un presupuesto del servicio para el año 2011 de 70.589,76 € + 5.586,24 € (I.V.A.).- Total: 76.176,00 €

5. Garantía Provisional:

1.411,79 €.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Santa Eufemia
- Domicilio: Plaza Mayor, 1
- Localidad y Código postal: Santa Eufemia 14491
- Teléfono: 957158229 Fax: 957158030
- Perfil del Contratante (www.santaefemia.es)

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Plaza Mayor nº 1, 14491 Santa Eufemia (Córdoba)

9.Apertura de ofertas:

El día y hora que se anuncie en el tablón de edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

Santa Eufemia, a 23 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 11.510/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas

Expediente.- Nombre.- DNI/NIF/NIE.- Localidad.- Acto.

180/2010; Daniel Zamfir; X8521711G; Santaella; Resolución.

231/2010; Daniel Zamfir; X8521711G; Santaella; Incoación.

194/2010; Luis Carlos García Mesas; 53128578G; Granollers; Incoación.

211/2010; Florentino Martín Beato; 30512351E; Écija; Actuaciones previas.

230/2010; Iulian Zamfir; X7817481B; Santaella; Incoación.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas, en la Jefatura de la Policía Local de Santaella, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Santaella, 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 12.084/2010

No habiéndose presentado reclamaciones en el Expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales (aprobado provisionalmente por Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2010), y publicado en el BOP de 19 de octubre de 2010, queda elevada a definitiva dicha aprobación provisional, de conformidad

con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por lo que a continuación se inserta el texto íntegro de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.4 de la citada norma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0'73%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará un coeficiente de incremento de 1.89.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ARTÍCULO 7º.CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 29,5%.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Las exhumaciones, inhumaciones y traslados realizados por el estado ruinoso del nicho.
- La inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

CONCESIONES:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Por cada metro cuadrado de terreno de panteones o fracción, etc.: 540
- Por cada nicho o bovedilla: 402
- Por nichos adquiridos en sustitución de otros demolidos y destinados a traslado de restos: 126
- Nichos del Patio 1º, Sección Guadalquivir B Bloque 2º, Fila 1ª números 1, 9 y 10: 210

(El derecho que se adquiere mediante el pago de las tarifas correspondientes a los Epígrafes reseñados, no es el de la propiedad física del terreno o edificación, sino el de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios. Por dicha razón, las sepulturas o nichos que quedaren vacantes o sin titular conocido o que no atendieran a los casos de conservación en un período superior a diez años, revertirán al Ayuntamiento).

OTROS SERVICIOS:

a) Por servicios de autorización y trabajos de inhumaciones y exhumaciones:

CONCEPTO.- EUROS.-

- En panteones: 273
- En nichos: 157
- En fosas: 75

b) Por traslado a otro o de otros Cementerios:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Desde panteones: 34

- Desde nichos: 23

- Desde fosas: 6

c) Por traslado dentro del mismo Cementerio:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Desde panteones: 17

- Desde nichos: 11,50

- Desde fosas: 3,15

d) Derechos colocación lápidas:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Por cada lápida en sepultura y panteón: 39

- Por cada lápida en nichos: 28

e) Expedición de títulos:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Por cada título expedido: 6,30

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DOCUMENTOS Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

EPIGRAFE 3.- Expedientes, licencias y autorizaciones servicio taxis.

CONCEPTO.- EUROS.-

a) Expedición nueva Licencia: 307,10

b) Cambio o traspaso de vehículo: 26,30

EPIGRAFE 4.- Autorizaciones, señalizaciones y controles administrativos varios.

CONCEPTO.- EUROS.-

Autorización, señalización vado permanente, reserva aparcamiento, etc., incluida placa: 23,15

Cambio de titularidad en la autorización del vado permanente: 15

EPIGRAFE 5.- Autorización reparto manual de octavillas o de cualquier otro tipo de soporte publicitario.

CONCEPTO.- EUROS.-

Autorización para el reparto manual de octavillas o cualquier otro tipo de soporte publicitario, por cada día de reparto y casa comercial: 22,10

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

4.1.- La cuantía de la tasa por utilización de la Piscina Municipal, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas que a continuación se indican:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Abonos para 15 días, de 4 años a 14 años: 8
- Abonos para 31 días, de 4 años a 14 años: 14
- Abono temporada, de 4 a 14 años: 23
- Abono temporada Carnet-Joven: 28
- Abono para 15 días, mayores de 14 años: 16
- Abono para 31 días, mayores de 14 años: 27
- Abonos temporada, mayores de 14 años: 38
- Abono para 31 días pensionistas y discapacitados: 8
- Abono temporada, pensionistas y discapacitados: 19
- Entrada laborables y festivos, niños de 4 a 14 años, pensionistas y discapacitados: 2
- Entrada Carnet-Joven laborables: 2,50
- Entrada Carnet-Joven festivos: 3,50
- Entrada laborables, mayores de 14 años: 4,00
- Entrada festivos, mayores de 14 años: 5,00
- Entrada nocturna, de 4 a 14 años, pensionistas y discapacitados: 2

dos: 2

- Entrada nocturna, mayores de 14 años: 2,50
- Inscripción curso de natación de 0 a 5 años: 30
- Inscripción curso de natación de 6 años en adelante: 27
- Inscripción curso de natación pensionistas: 14
- Club de Natación, 1 hora al día utilizando una calle: 4
- Alquiler de 1 hora al día, ocupando 1 calle durante un plazo de 15 días, para nado libre: 14

- Alquiler de 1 hora al día, ocupando 1 calle para nado libre: 2

4.2.- La cuantía de la tasa por utilización de las diversas Instalaciones Deportivas Municipales, regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

4.2.1.- Utilización del Pabellón Cubierto Polideportivo Municipal "Matías Prats".

CONCEPTO.- EUROS.-

- Escuelas Deportivas Municipales, cuota mensual (a partir de octubre): 6
- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad o fracción con alumbrado: 19,50
- Pista Polideportiva completa, por hora de actividad o fracción sin alumbrado: 13
- Media pista Polideportiva, por hora de actividad o fracción con alumbrado: 10,50
- Media pista Polideportiva, por hora de actividad o fracción sin alumbrado: 7
- Entrenamiento de Clubes, Federaciones y Entidades Públicas, pista completa, hora actividad o fracción con alumbrado: 12
- Entrenamiento de Clubes, Federaciones y Entidades Públicas, pista completa, hora actividad o fracción sin alumbrado: 7,50
- Alquiler de balones para cualquier tipo de actividad, por cada balón, hora actividad o fracción: 1,50
- Actividades o exhibiciones comerciales, por hora de actividad o fracción: 150
- 4. - Actividades o exhibiciones comerciales, por instalación goma cubre-pista: 355

Otras competiciones deportivas:

Por cualquier otra actividad deportiva o no, distinta de las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento o el S.M.D. por sí, o bien conjuntamente a través de Asociaciones Deportivas, Clubes, Peñas, Empresas, etc, el importe de la entrada al recinto será de 3 euros.

4.2.2.- Utilización Gimnasio Municipal

CONCEPTO.- EUROS.-

- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (mes)/5 días semana: 19
- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (medio mes)/5 días semana: 11
- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (cuota mensual)/5 días semana: 19
- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (cuota medio mes)/5 días semana: 11
- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (mes)/3 días semana: 13
- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y otras similares (medio mes)/3 días semana: 7,50
- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (cuota mensual)/3 días semana: 13
- Aparatos musculación, máquinas cardiovasculares (medio mes)/3 días semana: 7,50
- Gimnasia mantenimiento, aerobio, fitness, spinning, gap y

otras similares (mes)/2 días semana: 8,50

- Gimnasia rítmica (mes)/2 días semana: 16
- Gimnasia rítmica (medio mes)/2 días semana: 8,50
- Kárate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (mes)/3 días semana: 16,00
- Kárate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (mes)/2 días semana: 12
- Kárate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (medio mes)/3 día semana: 8,50
- Kárate, judo, hapkido, taekwondo, etc, (medio mes)/2 días semana: 6,50
- Utilización gimnasio, una hora o fracción: 3
- Aerobic infantil (mes)/2 días a la semana: 11
- Yoga, taichi y pilates/2 días a la semana (cuota mensual): 19
- Yoga, taichi y pilates/2 días a la semana (medio mes): 13
- Bono actividades básico (aerobic, fitness, spinning, musculación, cardiovascular), 5 días semanales/ cuota mensual: 26
- Bono actividades completo (básico más yoga, taichi, pilates, kárate, judo, hapkido, taekwondo), 5 días semanales/cuota mensual: 36
- Utilización por clubes federados y otras entidades sin ánimo de lucro deportivas (hora o fracción): 12
- Sauna para abonados 1 sesión: 1,50
- Sauna para no abonados 1 una sesión: 2,50
- Sauna bono de 10 sesiones: 10
- Eléctromusculación: 3
- Eléctromusculación, bono 10 sesiones: 21

Bonificaciones

Los discapacitados gozarán de una bonificación del 50% sobre los precios descritos en la utilización del Gimnasio Municipal.

Las personas de la Tercera Edad gozarán de una bonificación del 50% sobre los precios descritos en la utilización del Gimnasio Municipal.

Los titulares de Carnet Joven gozarán de una bonificación del 10% sobre los precios descritos en la utilización del Gimnasio Municipal.

Los bonos trimestrales, tendrán una bonificación del 10%.

Las familias numerosas de tres miembros, tendrán una bonificación del 10%, y las de cuatro miembros o más una bonificación del 20%.

4.2.3.- Utilización Pistas Polideportivas (aire libre)

CONCEPTO.- EUROS.-

- Pista de baloncesto, una hora con alumbrado: 10
- Pista de tenis, una hora con alumbrado: 5
- Pista de baloncesto, una hora sin alumbrado: 5
- Pista de tenis, una hora sin alumbrado: 3
- Pista de baloncesto, media hora con alumbrado: 6
- Pista de tenis, media hora con alumbrado: 2,50
- Pista de tenis, media hora sin alumbrado: 2
- Pista de baloncesto, media hora sin alumbrado: 1,50
- Pista de fútbol-Sala, una hora con alumbrado: 10
- Pista de fútbol-Sala, una hora sin alumbrado: 4
- Pista de fútbol-Sala, media hora con alumbrado: 6
- Pista de fútbol-Sala, media hora sin alumbrado: 2
- Campo de fútbol completo, una hora o fracción con alumbrado: 80
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, una hora o fracción con alumbrado: 40
- Campo de fútbol completo, una hora o fracción sin alumbrado: 40
- Medio campo de fútbol, fútbol 7, una hora o fracción sin alumbrado: 20

- Cursos de tenis o padel 2 horas semana/cuota de inscripción: 21
- Cursos de tenis o padel 1 hora semana/cuota de inscripción: 13

- Tenis de mesa, una hora: 2
 - Alquiler de balón, hora o fracción: 2
 - Alquiler de otros materiales (raquetas, etc), hora o fracción: 2
- Hasta los 16 años, los menores no tendrán que abonar las tarifas por utilización de las pistas polideportivas sin alumbrado. En caso de utilizarlas con alumbrado, las cuotas serán las relacionadas anteriormente.

4.2.4.- Otras actividades deportivas

CONCEPTO.- EUROS.-

- Actividades del día de la bicicleta, por cada inscripción: 2

El Excmo. Ayuntamiento, en concepto de ayuda o subvención, convenio o contratación, podrá revertir el importe de las tasas que proceda abonar por parte de los clubes y asociaciones legalmente constituidas, organizadoras de las actividades o usuarios de las instalaciones deportivas municipales por acuerdo de los órganos competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

Las anteriores modificaciones de Ordenanzas Fiscales entrarán en vigor el día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento ha establecido la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal conforme a lo establecido en los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1º. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

1. Constituye el hecho imponible el desarrollo de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación, a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental que resulte aplicable en cada momento a cualquier establecimiento industrial, comercial, profesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones, ya sean de la actividad o del titular de la actividad, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medioambientales y cualesquiera otras exigidas por las normas reguladoras de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre.

2. Estarán sujetos a esta Tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal en el inicio de Actividades Económicas, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación o control posterior del cumplimiento

de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:

- a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
- b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.
- c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.
- d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.
- e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.
- f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.
- g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos.

h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable.

i) Cambio de titular en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta que para seguirá ejerciéndola en un establecimiento siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

3. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia

ARTICULO 2º. EXENCIONES

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

- a) como consecuencia de derribo.
- b) declaración de estado ruinoso.
- c) expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3º. SUJETOS PASIVOS

3.1 -Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria y artículo 23,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, por quienes presenten Declaración Responsable.

3.2- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 23, 2, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

das Locales, propietarios de los inmuebles en que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando la actividad industrial, mercantil o de servicios en general.

ARTÍCULO 4º. CUOTA TRIBUTARIA

Para la cuantificación de la cuota tributaria se aplicable la siguiente tarifa:

4.1. Tarifa básica:

a) Actividades inocuas o no sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Cuota fija de empresas ordinarias: 220

b) Actividades sujetas a calificación ambiental, autorización ambiental unificada, autorización ambiental integrada o sujeta a evaluación ambiental:

CONCEPTO.- EUROS.-

- Cuota fija de empresas ordinarias: 120

4.2. Coeficientes de incremento por la superficie del local:

Aquellas actividades que se desarrollen en un establecimiento permanente tributarán por la tarifa básica incrementada por la aplicación de los siguientes coeficientes:

Superficie del local.- Coeficiente de incremento.-

- Menor de 200 metros cuadrados: 1,5

- Entre 200 y 1.000 metros cuadrados: 2

- Mayores a 1.000 metros cuadrados: 3

Para el cálculo de los metros cuadrados de las cuotas variables, se tomará como superficie aquella donde se desarrolle la actividad.

En los cambios de titularidad de establecimientos, la tarifa a aplicar será igual al 25% de las cuotas anteriores.

Los obligados al pago satisfarán sólo el 50% de la cuota en los casos de desistimiento o renuncia del titular en el procedimiento comprobación administrativa o caducidad del mismo.

ARTÍCULO 5º. DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia.

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

ARTÍCULO 6º. GESTIÓN

1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la liquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

2. Emitido el informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, en relación con las actividades no sujetas a autorización o control previo, se girará la oportuna liquidación, que será notificada al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación

hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villa del Río, a 25 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 12.138/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó:

Primero.-Aprobar la creación del Registro Electrónico de Villa del Río, como Registro Auxiliar del Registro General.

Segundo.-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro General y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

Tercero.-Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ordenanza reguladora del Registro General y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villa del Río

El Registro General es una serie documental básica en el funcionamiento administrativo de los ayuntamientos actuales, ya que, entre otros muchos datos, nos ayuda a conocer con qué instituciones se relacionan o cuáles son los asuntos que más preocupan a los vecinos. Y sin duda es la base fundamental para conocer las posibles pérdidas de testimonios escritos o el destino de los diferentes documentos. Su importancia archivística, así como su valor histórico y jurídico, no deben pasar desapercibidos.

Por otra parte el avance de la llamada Sociedad de la Información ha traído consigo cambios en las organizaciones, en su cultura en su forma de trabajar y en su forma de relacionarse con los ciudadanos.

El referente indispensable es la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sitúan el uso de las tecnologías de la información en el ámbito de los derechos ciudadanos, ampliando éstos desde el punto inicial establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común para relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

El Ayuntamiento de Villa del Río, con la asistencia técnica de la Diputación de Córdoba ha procurado en los últimos años adaptar las herramientas propias de la sociedad de la información para ofrecer servicios de calidad, cumpliendo sus cometidos desde los principios constitucionales de eficacia y eficiencia y orientando

aquellos de forma adecuada a las necesidades y expectativas de las personas e Instituciones que se relacionan con ella.

De esta forma, el Ayuntamiento dentro de este marco normativo y de actuación se propone establecer el régimen de funcionamiento del Registro General así como crear un Registro Electrónico como herramienta de aplicación necesaria de las nuevas tecnologías.

Con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso a través de este Reglamento, se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 11/2007 en sus artículos 24.3 y 25. Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

TÍTULO I. DEL REGISTRO GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del servicio de registro así como la creación y regulación del registro electrónico en el Ayuntamiento de Villa del Río,

2. A estos efectos, regula:

- El régimen de las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Villa del Río

- La presentación por los ciudadanos en las oficinas de Registro del Ayuntamiento de solicitudes, escritos y comunicaciones así como de los documentos que las acompañen, dirigidas a esta Entidad o a otras Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento haya suscrito el oportuno convenio.

- El ejercicio por los ciudadanos de sus derechos a la obtención de un recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones presentadas, a la expedición por el Ayuntamiento de copias de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento, así como a la devolución de los documentos originales previa compulsión de sus copias cuando aquéllos no deban obrar en el procedimiento.

- La expedición de copias auténticas.

- La creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villa del Río, determinando los procedimientos o trámites para los que es posible la presentación electrónica de escritos, solicitudes o comunicaciones así como los requisitos y condiciones técnicas de funcionamiento que han de observarse en adelante el Registro Electrónico; con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 2. Naturaleza del Registro General y sus Auxiliares.

1. El Ayuntamiento de Villa del Río dispone de un sistema automatizado de Registro General, único y común para todos sus Servicios y Centros dependientes, en el que se hará constar la entrada de los documentos que se reciben y la salida de los que se despachan definitivamente.

2. El Registro Electrónico se crea como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Villa del Río.

3. El responsable de la seguridad del Registro será el Alcalde.

4. El funcionamiento del Registro General y del Electrónico del Ayuntamiento de Villa del Río se rige por lo establecido en el presente Reglamento y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y, en lo no previsto en ambos, por lo dispuesto en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Tanto el Registro General como los Registros Auxiliares dependen funcionalmente, del Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sistema Informático.

1. El Registro General y el Registro Electrónico, como registro auxiliar estarán instalados en soporte informático, sobre una base de datos única para todos ellos, debiendo estar garantizada su plena interconexión así como la integración automática en el Registro General de las anotaciones que efectúe el Registro Electrónico, estableciéndose una numeración única de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

2. Este sistema deberá garantizar la constancia, en cada asiento que se practique, de todos y cada uno de los extremos recogidos en el apartado 2 del artículo 22 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Libros de Entrada y Salida.

1. Los Libros de Entrada y Salida se confeccionarán en soporte informático con los datos que se incorporen en los registros informatizados y autenticados con la firma electrónica del Secretario General del Ayuntamiento, pudiendo anualmente, dársele forma de documento impreso, mediante los listados extraídos de la base de datos del registro informatizado, que habrán de ser debidamente diligenciados por el funcionario encargado del Registro.

2. Los datos que figuren en este soporte informático se considerarán auténticos y tendrán plena eficacia jurídica.

3. Antes de imprimirlo en papel, el listado extraído de la base de datos será firmado electrónicamente por el funcionario encargado del registro.

4. La custodia, gestión y tratamiento documental de los documentos electrónicos generados o incorporados mediante el Registro Electrónico se realizará en el marco de las aplicaciones informáticas de gestión de los procedimientos para los que se habilita este medio. Los órganos responsables de la gestión de los procedimientos serán los responsables de la integridad, protección y conservación de los documentos electrónicos admitidos, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden, así como cualquier otro documento electrónico que generen, incluida aquella documentación que se digitalice en el Registro General del Ayuntamiento.

5. La gestión, conservación, expurgo, acceso y transferencia de estos documentos al Archivo General se realizará conforme a los criterios que señalen el Reglamento del sistema de archivos, sin perjuicio de las especificaciones que puedan establecerse en atención a su carácter electrónico.

El diseño de las aplicaciones de gestión de los procedimientos deberá tener en cuenta la plena integración de la gestión documental de los documentos electrónicos generados o incorporados con la aplicación informática que se utilice en el Archivo General.

Artículo 5.- Acceso a los Libros.

El acceso al contenido de los Libros o soporte documental del Registro podrá efectuarse mediante:

a) la consulta de los mismos en el lugar en que se encuentren custodiados, sin que en ningún caso puedan salir de la Casa Consistorial.

b) la expedición de certificaciones autorizadas por el Secretario General de la Corporación y rubricadas al margen por el funcionario encargado del Registro General.

Artículo 6.- Libro de Incidencias.

En el Registro General y en cada uno de los Registros Auxiliares existirá además un Libro de Registro de Incidencias, en el que se anotarán los asientos de entrada y salida en caso de avería o interrupción del sistema informático y hasta su reparación, todo ello sin perjuicio de ser introducidos en la base de datos una vez

subsanado el problema.

Artículo 7.- Registros internos.

1. Los distintos Servicios o Centros dependientes de este Ayuntamiento podrán disponer de un registro de carácter interno para la anotación de la entrada y salida de la documentación que reciban o que expidan.

2. La eficacia de estos registros internos quedará en todo caso limitada al propio Servicio o Centro, no produciendo efectos frente a terceros, y tendrá carácter meramente organizativo.

3. Las anotaciones que se efectúen en estos registros internos podrán realizarse por procedimientos informáticos, mecánicos o manuales.

4. Los registros internos se crean, modifican y suprimen a propuesta de los Jefes de los distintos Servicios o Centros del Ayuntamiento, previo informe del Secretario, por Resolución del Alcalde.

TÍTULO II. OFICINAS, CALENDARIO Y HORARIOS DEL REGISTRO

Artículo 8.- Oficina, calendario y horarios del Registro General.

1. La oficina del Registro General del Ayuntamiento se encuentra ubicada en la sede de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Constitución, nº 8 de Villa del Río, Córdoba.

2. El Registro General y los Auxiliares que se dispongan por acuerdo expreso funcionarán de lunes a viernes, los días hábiles en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El horario permanecerá expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento a la que se accederá a través del portal municipal <http://www.villadelrio.es>, donde también se encuentra publicado el calendario anual de días inhábiles.

Artículo 9.- Modificación de oficinas, calendario y horarios.

La creación de otras oficinas de Registro distintas a las anteriores, su supresión, la alteración de su sede, así como la modificación de carácter permanente del calendario y horarios de apertura, se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, dándole la publicidad correspondiente y debiendo siempre quedar garantizado el cumplimiento de la normativa vigente y la compatibilidad y seguridad informática en la transmisión de los asientos.

TÍTULO III. FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE REGISTRO

Artículo 10.- Funciones generales de la Oficina del Registro General y de los Registros Auxiliares.

Son funciones propias del Registro tanto General como Auxiliares, las siguientes:

a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones así como los documentos que los acompañen.

b) La anotación de asientos de entrada y salida de las solicitudes, escritos o comunicaciones.

c) La expedición de recibos.

d) La expedición de copias diligenciadas de los documentos originales.

e) La realización de cotejos y de copias compulsadas de documentos originales entregados por los interesados.

f) La clasificación de los documentos entregados para su posterior distribución entre las distintas oficinas y servicios.

g) Confeccionar, mantener y conservar el libro o archivo informático de entradas y salidas, correspondiente a cada año natural, obtenido por agregación de cuantos asientos se practiquen en las citadas oficinas registrales.

h) Llevar un Libro Registro de Incidencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

i) Cualquiera otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

Artículo 11- Funciones específicas de la oficina del Registro General.

Además de las anteriores, el Registro General, tiene como funciones específicas:

a) Realizar la supervisión y coordinación general de la oficina de Registro General y de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza.

b) Confeccionar, mantener y conservar los Libros de Entrada y Salida en documento impreso, si se acordase su impresión y siempre con la debida firma electrónica.

c) Cualquiera otra que se le atribuya legal o reglamentariamente.

TÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

Artículo 12.-Lugares de presentación.

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento de Villa del Río podrán presentarse:

a) En el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros Auxiliares de esta Entidad conforme a lo especificado en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

b) En los Registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la Diputación de Córdoba o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, a través del operador al que se le haya encomendado la prestación del Servicio Postal Universal, en la forma establecida en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios postales o, en su caso, normativa que los sustituya.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2. En el Registro General y los Registros Auxiliares del Ayuntamiento podrán presentarse escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación de Córdoba y de otras Administraciones Públicas, siempre y cuando se haya suscrito el oportuno convenio.

3. El Ayuntamiento deberá hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de Registro propias y concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Artículo 13.- Cumplimiento de plazos.

1. A los efectos del cumplimiento de los plazos por los ciudadanos se entenderá como fecha de recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento la de su presentación en cualquiera de los lugares que establece el artículo 12.1 de la presente Ordenanza.

2. No obstante, la fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones en las oficinas de Registro del Ayuntamiento producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que deba cumplir la Administración Local y en particular el plazo máximo para notificar la resolución expresa.

Artículo 14.- Sistemas de acceso de documentos.

El acceso a los Registros del Ayuntamiento de Villa del Río podrá efectuarse por los siguientes medios:

a) En soporte papel.

b) Por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la presente Ordenanza.

Artículo 15.- Documentos presentados por fax, buro-fax y telegrama.

1.- Se admitirá la presentación de documentación por fax, buro-fax y telegrama, remitidos a la oficina del Registro General.

2.- Los documentos que se presenten por las vías mencionadas en el apartado anterior durante el horario de funcionamiento del Registro General, serán objeto de asiento registral en los términos previstos en la misma y en el mismo día en que hubieran sido recibidos.

Los documentos que se reciban fuera del horario de funcionamiento de la oficina de registro serán objeto de asiento registral al día siguiente de funcionamiento de la correspondiente oficina de conformidad con lo señalado en el artículo 8.2 de la presente Ordenanza.

3.- En todo caso, para que los escritos así presentados tengan plenos efectos por lo que respecta al Registro, deberán remitirse los documentos originales o copias debidamente autenticadas de los mismos en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción del documento por cualquiera de las vías señaladas, presentándolos en cualquiera de los lugares a que alude el artículo 12.1 de la presente Ordenanza.

4.- La no remisión de los documentos originales o copias debidamente autenticadas en los plazos señalados en el apartado anterior supondrá que los escritos presentados por fax, buro-fax y telegrama, a efectos del Registro, se tendrán por no presentados.

5.- Igual efecto que el previsto en el apartado anterior se producirá cuando los documentos originales o copias debidamente autenticadas que hayan sido remitidos no coincidan exactamente con los documentos presentados por fax, buro-fax o telegrama.

TÍTULO V. PRÁCTICA DE ASIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA**Artículo 16.- Registro de Entrada.**

1. Se registrarán en el Libro de Entradas todas las solicitudes, escritos y comunicaciones, que se presenten o que se reciban en el Registro General o en los Registros Auxiliares y que se dirijan a cualquier Órgano, Servicio o Centro del Ayuntamiento de Villa del Río, cuando así resulte procedente de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en la presente Ordenanza. Las facturas serán también documentos registrables de entrada.

2. El registro de entrada de una solicitud, escrito o comunicación no implica en ningún caso asumir la veracidad o exactitud de su contenido.

3. Se admitirán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 12.2 de la presente Ordenanza, los documentos dirigidos a cualquier Administración Pública con la que el Ayuntamiento haya suscrito el oportuno convenio. Estos documentos deberán ser remitidos inmediata y directamente a las Administraciones Públicas destinatarias y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, acompañados de un oficio de remisión, debidamente registrado de salida.

4. Será admisible el autoregistro, es decir, el registro de entrada en oficinas registrales del Ayuntamiento de Villa del Río y al amparo de Convenios de Ventanilla Única, de las solicitudes, escritos o documentos que emanen del propio Ayuntamiento y dirigidos a otras Administraciones Públicas con las que el Ayuntamiento haya suscrito dichos Convenios.

Artículo 17.- Registro de Salida.

Se registrarán en el Libro de Salidas todos los escritos, solicitudes y comunicaciones procedentes de Órganos, Servicios o Unidades Administrativas del Ayuntamiento y dirigidas a otras Admi-

nistraciones Públicas o particulares cuando así resulte procedente de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y en la presente Ordenanza.

Artículo 18.- Documentos registrables.

Para que un escrito, solicitud o comunicación pueda ser registrado deberá ser documento original o copia debidamente autenticada, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

Artículo 19.- Documentos no registrables.

No serán registrables los siguientes documentos:

- Los escritos que manifiestamente versen sobre cuestiones ajenas a los órganos o competencias del Ayuntamiento de Villa del Río.

- En general todos los documentos que no deban surtir efectos jurídicos o no deban incorporarse al expediente de cualquier clase de procedimiento que se tramite.

- Los folletos informativos, publicitarios, comerciales o de propaganda.

- Los documentos protocolarios, tales como saludas e invitaciones.

- Los documentos anónimos.

- Las comunicaciones internas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.

- Los documentos dirigidos a los Grupos Políticos, a los órganos de representación de los empleados públicos o a cualquiera de sus miembros o de cualquiera de estos a los órganos de gobierno del Ayuntamiento o a cualquiera de los Servicios o Centros de esta Entidad.

- Las comunicaciones de las convocatorias de sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento efectuadas a los miembros que los integran.

- Los documentos dirigidos al personal al servicio del Ayuntamiento o a cualquiera de los miembros de sus órganos de gobierno, cuando tengan carácter estrictamente personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.

- La documentación complementaria que acompaña al escrito, solicitud o comunicación que es objeto de registro.

- Las fotocopias del escrito a registrar.

- Los informes jurídicos y técnicos.

- La documentación para las licitaciones y los contratos.

- Las declaraciones o autoliquidaciones tributarias.

Artículo 20.- Documentos personales.

Se entiende por documento de carácter estrictamente personal aquel que no tiene vinculación directa con el puesto o cargo que ocupa el destinatario.

Artículo 21.- Comunicaciones internas.

1. Las comunicaciones internas son aquellas que realizan entre sí los Órganos, Servicios o Centros del Ayuntamiento.

2. Las comunicaciones internas no serán susceptibles de registro, sin perjuicio de la posibilidad de anotación en los registros internos que, en su caso, y de

conformidad con lo previsto en el artículo 7, puedan existir.

3. En las comunicaciones internas, de estimarse necesario, podrá acudir al oficio de remisión o documento similar, que suplirá los asientos registrales.

Artículo 22.- Práctica de asientos de entrada y de salida.

1. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones, debiendo practicarse de forma clara y concisa.

2. En los asientos de entrada y salida deberán hacerse constar, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Número de registro por orden correlativo de entrada o salida,

según proceda, y secuenciado anualmente.

b) Fecha y hora de ingreso o salida del documento de las oficinas del Registro, especificando minuto.

c) Procedencia o destinatario del documento, según proceda, con identificación de la autoridad, entidad o persona que lo suscribe o a quien se dirige.

d) Identificación del Registro que efectúa la anotación de entrada o salida.

e) Extracto, reseña o breve referencia del asunto comprendido en el cuerpo del escrito registrado.

f) Servicio a que corresponde su conocimiento o del que emana el documento.

g) Observaciones que parezcan oportunas.

3. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que se presenten o expidan deberán llevar estampada en la primera página, y en lugar donde no dificulte la clara visión de su contenido, un sello en el que conste la identificación de la oficina de Registro y el número y la fecha de entrada o salida del documento, con expresión del minuto.

4. Cuando se trate de solicitudes, escritos o comunicaciones con idéntico contenido y dirigidas a una pluralidad de personas, Servicios o Centros, podrá realizarse un único asiento en el que conste la identidad de todos los interesados.

Artículo 23. Expedición de recibos.

1. Cuando se presente una solicitud, escrito o comunicación, las oficinas del Registro deberán expedir a los interesados que lo soliciten y de forma gratuita el correspondiente recibo que acredite la fecha de presentación.

2. Si el ciudadano acompaña una copia de la solicitud, escrito o comunicación, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se hará constar en un sello, pegatina o anotación la entrada en el registro, la identificación de éste y la fecha y hora (especificando minuto).

Si el ciudadano no aportase copia de la solicitud, escrito o comunicación, las oficinas de Registro podrán optar por realizar una copia, en la que se hará constar lo previsto en el párrafo anterior, o por expedir el correspondiente recibo.

3. En todo caso deberá comprobarse, con carácter previo a la anotación o sellado de la copia, la exacta concordancia de ésta con el original.

4. La finalidad de esta copia es la de sustitución del recibo de entrega y, en consecuencia, la acreditación del cumplimiento de plazos por el interesado.

5. Solamente se expedirán recibos o copias con el sello o anotación indicado en este precepto, de las solicitudes, escritos o comunicaciones pero no de los documentos que las acompañen.

Artículo 24.- Expedición de copias.

1. Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales por los interesados, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de Registro de una copia diligenciada con un sello en el que consten la fecha de entrega del

documento original, el lugar de presentación y el Servicio destinatario del documento.

2. Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de Registro cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, unirá el documento original a la solicitud, escrito o comunicación al que se acompañe

para su remisión al Servicio correspondiente y entregará la copia al ciudadano, una vez diligenciada de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.

3. La copia a que alude este precepto acreditará que el documento original se encuentra en poder del Ayuntamiento de Villa de Río, siendo válida a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho contemplado en el artículo 35 f) de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como para solicitar, en su caso, la devolución del documento original una vez

finalizado el procedimiento o actuación o de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.

4. La copia será entregada al Servicio o Centro correspondiente en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si el interesado, por cualquier motivo, no aportase esta copia, se efectuará una nueva, debiendo hacer constar en la misma una diligencia que acredite la devolución del original.

5. El derecho a obtener la copia a que se alude en este precepto se refiere a los documentos que acompañan a las solicitudes, escritos y comunicaciones, pero no a las solicitudes, escritos y comunicaciones mismas.

Artículo 25.- Expedición de copias compulsadas

1. Cuando los documentos originales no deban obrar en el expediente o cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa permitan la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la inmediata devolución de estos últimos por las oficinas de Registro en las que se presente la solicitud, escrito o comunicación a la que deba acompañar la copia compulsada, con independencia del Órgano, Entidad o Administración destinataria.

2. El Ayuntamiento de Villa del Río sólo está obligado a compulsar copias de documentos que se hayan de presentar en su propia Administración o que tengan

como destinatarias a otras Administraciones Públicas en los términos previstos en el artículo 12.2 de la presente Ordenanza.

3. Las oficinas de Registro no compulsarán copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

4. Si la copia se presenta sin acompañar el original no se compulsará pero se admitirá sin más por la oficina de Registro, si así lo pide el ciudadano.

5. Para el ejercicio del derecho a la obtención de copias compulsadas, el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo.

6. La oficina de Registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsada, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario. El sello o acreditación de compulsada expresará la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada.

7. La compulsada de documentos será efectuada por el encargado del Registro General y, en su ausencia, por el Secretario General o por quien, en su caso, le sustituya.

8. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original.

TÍTULO VI. DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 26.- Creación.

A través de la presente Ordenanza se crea un registro electrónico en el Ayuntamiento de Villa del Río, siendo aplicable en es-

ta materia lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, así como lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El Registro Electrónico estará accesible a través de la dirección electrónica <http://www.villadelrio.es>, donde existirá un enlace directo a la lista de procedimientos sobre los que en cada momento será posible interactuar a través del mismo.

Artículo 27. Documentos admisibles.

1. El Registro Electrónico podrá admitir:

a) Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifican en el ANEXO, cumplimentados de acuerdo con los formularios preestablecidos. La interacción, en todo caso, dependerá de la existencia de una aplicación de gestión del procedimiento del que se trate, sobre la que se interactuará, cuando sea necesario, a través del Registro Electrónico.

Los formularios a los que se refiere el apartado anterior serán siempre aprobados y modificados mediante resolución de Alcaldía y publicados junto con la normativa que los regule en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La incorporación de procedimientos, trámites y formularios al ANEXO de esta Ordenanza se hará siempre por Resolución de Alcaldía. El sitio electrónico del Ayuntamiento de Villa del Río mostrará de forma clara la relación actualizada de los procedimientos y trámites en los que es utilizable el Registro Electrónico.

b) Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en el apartado anterior dirigido a cualquier órgano o entidad dependiente del Ayuntamiento.

De forma que se permita la adecuada gestión electrónica de estos documentos, su tramitación se realizará conforme exprese la Resolución del órgano que apruebe su presentación a través del Registro Electrónico, que incluirá el formulario correspondiente. Este formulario será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Villa del Río.

La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza y que se recogen en el Anexo, no producirá efecto alguno, teniéndose por no realizada. Se procurará la comunicación efectiva con la persona que realice esta presentación, indicándole los registros y lugares habilitados para la presentación conforme a la normativa vigente.

2. Los procedimientos que admitan documentos a través del Registro Electrónico podrán admitir o requerir la incorporación de documentos electrónicos anexos a los formularios normalizados, para lo que habilitarán las vías oportunas para hacerlo. Los documentos electrónicos incorporados por estas vías que contengan código malicioso, se considerarán como no presentados, lo que dará lugar a la suspensión de cualquier operación que requiera su proceso o utilización.

Artículo 28.- Requisitos para el acceso al Registro Electrónico.

1. La presentación de documentos a los que se refiere el Artículo 27 de esta Ordenanza requerirá el uso de cualquiera de los sistemas de identificación y autenticación y en los términos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Las normas reguladoras de los procedimientos que admitan el uso del Registro electrónico podrán habilitar el acceso a los datos mantenidos por sus aplicaciones de gestión mediante claves de usuario que hagan referencia a un registro previo de usuarios.

3. Las normas reguladoras de los procedimientos promoverán la utilización y acceso a repositorios de documentos de certificación de extremos solicitados de forma recurrente por diversos procedimientos. En todo caso, los responsables del mantenimiento y vigencia de los datos existentes en estos repositorios serán los órganos administrativos encargados de su expedición o certificación, a los que se les facilitará el acceso suficiente a los mismos para su adecuada actualización.

4. En la dirección electrónica del Ayuntamiento existirá información suficiente sobre los prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. El Ayuntamiento facilitará, a través de su Oficina de Información y Atención al Ciudadano, la realización de los trámites necesarios para la obtención de un certificado electrónico válido.

5. Cualquier modificación de las características de los certificados o sistemas de firma electrónica reconocida utilizados exigirá ser nuevamente comunicada y comprobada para que las firmas electrónicas amparadas en ellos sigan teniendo validez a efectos de lo dispuesto en el presente apartado.

Artículo 29. Anotaciones en el Registro electrónico.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites incluidos en esta Ordenanza dará lugar a los asientos correspondientes en la aplicación informática de gestión del Registro Electrónico. Las transacciones se realizarán aplicando las medidas de seguridad oportunas que aseguren tanto la realización de los asientos como la recuperación

y consulta de los datos de inscripción.

2. La aplicación informática de gestión del Registro Electrónico generará un registro por cada asiento, en el que se identificará la documentación presentada, asociada al código unívoco correspondiente del asiento.

Cada asiento del Registro Electrónico identificará los siguientes datos:

· Código de registro unívoco.

· Identidad y datos de localización de la persona que actúa como interesado en el procedimiento al que se refiere. Además de los directamente recuperables del certificado de firma electrónica reconocida que se utilice, se hará posible al incorporación de datos de localización electrónica, así como la modificación de los datos de dirección postal a efectos de notificaciones.

· Fecha y hora de presentación.

· Identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.

· Procedimiento con el que se relaciona.

· Trámite que se realiza en relación con el procedimiento.

· Contenido del formulario.

· Otra información relevante para la gestión de los procedimientos y que sea requerida por los formularios normalizados a los que se refiere el artículo 27 a de la presente Ordenanza, incluidos la relación de ficheros que se presentan de forma adjunta.

3. La anotación correspondiente a la transacción efectivamente realizada en el Registro Electrónico se corresponderá con la fecha y hora oficial de la sede electrónica, que constará en lugar visible y contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad. En el mismo acto de presentación de los documentos, la persona que realice el trámite podrá mostrar su disconformidad con la fecha oficial de la sede, para lo que se habilitará el campo correspondiente en los formularios normalizados.

4. La aplicación informática de gestión del Registro Electrónico garantiza la plena interconexión e integración de los datos incorporados al mismo con el Registro General de la Ayuntamiento de Villa del Río, con el que consolidará en estricto orden cronológico en el momento de generación del Libro de Entrada, mediante el código de registro individualizado que identificará a los registros procedentes de uno y otro.

Artículo 30. Acuse de recibo.

1. La aplicación que apoye la gestión del Registro Electrónico proporcionará un documento de acuse de recibo de la transacción realizada en la misma sesión en que se realice ésta. El acuse de recibo constará de la correspondiente huella digital electrónica que identificará unívocamente la información de la que se trate.

2. El acuse de recibo constará de una copia íntegra de los documentos rellenados conforme a los formularios normalizados de cada procedimiento, más información significativa sobre el asiento de registro que incluirá, al menos:

- Código unívoco del registro
- Fecha y hora de realización de la transacción.
- Órgano ante el que se presenta.
- Procedimiento al que se refiere.
- Relación de documentos adjuntos en los casos en que éstos tengan cabida dentro del procedimiento.

Artículo 31. Obligatoriedad del uso del Registro Electrónico.

1. En su caso, las normas reguladoras de los procedimientos emanadas en el ámbito de la Ayuntamiento de Villa del Río podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con esta institución utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando la condición de «interesado» la ostenten personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos tenga garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Este extremo deberá ser citado expresamente en estas normas.

2. En otros casos, la presentación de documentos a través del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para facilitar el uso del Registro Electrónico, el Ayuntamiento de Villa del Río habilitará en las sedes físicas de los edificios que alberguen servicios o departamentos dependientes de esta Administración los recursos físicos y lógicos que permitan el acceso a la aplicación de Registro Electrónico del Ayuntamiento, con los límites de acceso y uso que se marquen mediante Resolución de la Alcaldía.

Artículo 32. Días y horario de apertura del Registro Electrónico.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico del Ayuntamiento permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La interrupción del servicio se anunciará a los potenciales usuarios del registro en la propia página de acceso al Registro Electrónico con toda la antelación que resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Regis-

tro Electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992 correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ámbito autonómico y los del municipio de Villa del Río.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión celebrada el día xxxxxxxxxxxxxxxx y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el in Oficial de la Provincia de Córdoba, y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición adicional primera.- Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición transitoria primera

1. La lista de procedimientos relacionados en el Anexo del presente Reglamento no supone lista exhaustiva de los procedimientos electrónicos que el Ayuntamiento de Villa del Río admitirá a través del Registro Electrónico. Mediante Resolución de la Presidencia se irán incorporando al mismo los procedimientos que puedan ir cumpliendo los requisitos de funcionamiento del Registro Electrónico.

2. Los procedimientos relacionados en el Anexo del presente Reglamento tendrán plena eficacia y se permitirá su plena utilización en el entorno electrónico a partir de la entrada en vigor de la correspondiente norma que regule el procedimiento a los que se refiere.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Presidencia de la Ayuntamiento deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Ayuntamiento.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

ANEXO

Será completado su contenido, enumerando los procedimientos cuando las aplicaciones informáticas necesarias sean puestas a disposición de este Ayuntamiento por la Empresa Pública Provincial (Eprinsa)

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 11.898/2010

Anuncio de información pública y licitación de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque para la contratación de los aprovechamientos de la finca "Dehesa Boyal".

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día dos de Noviembre de dos mil diez,

se ha aprobado iniciar expediente por procedimiento abierto para la contratación mediante subasta, de los aprovechamientos de los pastos, hierbas, rastrojera y montanera de la finca "Dehesa Boyal" de propiedad municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1985, de 18 de Abril, y disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, se exponen al público los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la subasta.

1.- Órgano de contratación:

Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

2.- Objeto del contrato:

Arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas, pastos, rastrojera y montanera de la finca "Dehesa Boyal" de propiedad municipal, para las temporadas 2.011 a 2.014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- P rocedimiento: Abierto

- Forma de adjudicación: Subasta- Único criterio de selección: Oferta económica más ventajosa

4.- Tipo de licitación:

30.000 €uros/temporada, que coincidirá con el año natural

5.- Garantías:

- Provisional: 3 % del tipo de licitación.

- Definitiva: 5 % de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, sita en Plaza de José Antonio nº 1 / 14250 – Villanueva del Duque; Tfno. 957 126003; Fax 957 126660, durante el plazo de presentación de solicitudes.

7.- Presentación de las ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Duque durante el plazo de quince días, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

8.- Documentación a presentar:

Las proposiciones deberán ser presentadas conforme al modelo que figura como anexo en los pliegos de condiciones y deberán ser acompañadas de los documentos que se indican en los citados pliegos.

9.- Apertura de ofertas:

Se efectuará a las doce horas del segundo día hábil al que finalice el plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Órgano: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

Villanueva del Duque, 10 de Noviembre de 2.010.- La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 11.114/2010

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26/07/2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Punto sexto.- Aprobación, si procede, de Proyecto de Actuación, promovido por D. Rafael García Calvo, realtiva a la instala-

ción en Suelo No Urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicados en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en el Paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del expediente correspondiente a Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Rafael García Calvo, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicados en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en el paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98.

Visto el acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2010, de declaración de interés social, por la concurrencia de circunstancias tales como la capacidad de crear empleos estables y de calidad y la demanda de los servicios que con dicha actividad son atendidos.

Atendido lo establecido en los artículos 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras de la instalación.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y una vez dictaminado favorablemente por la comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, es decir, seis (6) concejales del PSOE, tres (3) concejales de IU y dos (2) concejal del P.P, la aprobación de los siguientes asuntos:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable presentado por D. Rafael García Calvo, relativa a la instalación en suelo no urbanizable de una vivienda rural y almacén de aperos vinculados a explotación agroforestal, ubicados en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), situada en el paraje "Las Navas", identificada catastralmente como polígono 28, parcela 61 y polígono 29, parcela 98 a la vista del Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 5 de julio de 2010 y el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha de 14 de julio de 2010 (Registro de entrada de 19 de julio de 2010, nº 4088).

Segundo.- Prestación, por parte del promotor de garantía por cuantía del 10 por 100 del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Abono, por parte del promotor y con ocasión del otorgamiento de la licencia, la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 10 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f)

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 11.516/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 292/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ryan Harper contra Club Deportivo Villanueva de Córdoba, en la que con fecha 28/9/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Club Deportivo Villanueva de Córdoba por la cantidad de 8.250 euros de principal más 825 euros presupuestado para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Club Deportivo Villanueva de Córdoba por la cantidad de 8.250 euros de principal mas 825 euros presupuestado para intereses costas y gastos.

Habiendo sido la ejecutada declarada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CD Villanueva de Córdoba, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2010. La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.517/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Autos 1191/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Josefa Luna García contra Fogasa, Galería Universal Palmovil I. S.L., Relaxalud, S.L., Bioclynics, S.L. y Agua Test Pamoavil I, S.L., en la que con fecha se ha dictado SENTENCIA que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos autos, debo de condenar y condeno, con carácter solidario, a Galería Universal Pamovil, S.L., Relaxalud, S.L. y Bio-Clynics, S.L. a que paguen a la actora la suma total de 2.965,44 € (dos mil novecientos sesenta y cinco euros, con cuarenta y cuatro céntimos), de la que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos y, finalmente, de cuyo abono se absuelve a la empresa Aqua Tests Pamoavil I, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Galería Universal Palmovil I. S.L., Relaxalud, S.L., Bioclynics, S.L. y Agua Test Pamoavil I, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.518/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 247/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Rubén Jesús Cano Campaña contra Gabinete Columela S.L., en la que con fecha 5/07/10 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 387/10

En Córdoba, a cinco de julio de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Rubén Jesús Cano Campaña, defendido por Dña. Francisca Funes Estepa, Letrada, contra Gabinete Columela, S.L., que no compareció; y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado y defendido por D. José Antonio Díaz Rodríguez, Letrado, sobre despido.

FALLO:

Que estimando, en su petición subsidiaria, la demandada formulada por D. Rubén Jesús Cano Campaña contra la empresa Gabinete Colmuela, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 07/01/10 es improcedente por lo que se condena a la empresa a estar y pasar por tal declaración. No obstante, como se trataba de un contrato por obra o servicio determinado, la empresa deberá abonar al que fue su trabajador una indemnización de 300,00 € (trescientos euros) y salarios de trámite por importe de otros 2.160,00 € (dos mil ciento sesenta euros).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gabinete Columela S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.519/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Moreno Requena contra Lavisón Electrónica S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/10/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Lavisón Electrónica S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.105,79 euros de principal, más 610 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante

lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lavisón Electrónica S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.520/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 290/2010 a instancia de la parte actora D. Pedro Andrés Castilla Muñoz contra Informax Servicios Informáticos S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/10/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: El embargo de los vehículos matrículas 7976DVJ y 8022DVJ, propiedad de la entidad ejecutada, Informax Servicios Informáticos, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.248,40 euros de principal más 325 euros presupuestados para intereses y costas, haciéndole saber la obligación de conservarlos a disposición del Juzgado, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Córdoba.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante la Secretaria Judicial, no obstante lo cual, se llevará a efecto o acordado. El recurso deberá interponerse en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación.

Por este mi Decreto, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Informax Servicios Informáticos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.521/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1581/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan José Castillo Castillo contra Francisco Manuel Castillo Castillo y R.L.A. Electricidad Córdoba S.L., en la que con fecha 10/11/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolu-

ción dictada en autos por la cantidad de 8.707,95 euros de principal mas 870 calculadas para intereses costas y gastos

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada.

Con igual fecha se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes dela propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 8.707,95 importe del principal, mas la cantidad de 870 calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habida cuenta de que la empresa ejecutada ha sido declarada insolvente por este Juzgado, en el procedimiento de ejecución 264/09, pongase esta circunstancia en conocimiento de Fogasa a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a RLA. Electricidad Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.522/2010

Dña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 733/2010 se ha acordado citar a Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 2010, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicio Integral de Limpieza de Lucena S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la Carretera Córdoba-Málaga, Polígono Industrial Los Santos, 68 de Lucena (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.523/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 33/2010, sobre reclamación de Cantidad, a instancia de Julio Salido Monje contra Santa Victoria Joyeros S.L., en la que con fecha 06/07/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Julio Salido Monje contra Santa Victoria Joyeros, S.L., debo de condenar y condeno a ésta última a que abone al primero la suma de 954,69 € (novecientos cincuenta y cuatro euros, con sesenta y nueve céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, conforme al art. 189.1 de la LPL.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Santa Victoria Joyeros S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Simancas nº 15 de Córdoba, y actualmente se encuentra dicha mercantil disuelta, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.524/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 386/2010, sobre reconocimiento de derechos y cantidad, a instancia de Juan Francisco Castillo Cobo, José Sánchez de Cañete Polo, Patricia Caler Galán y Concepción Sánchez Salamanca contra Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L. y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuyo Fallo dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo de condenar y condeno a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. a que pague a D. Juan Francisco Castillo Cobo: 15.562,29 € (quince mil quinientos sesenta y dos euros con veintinueve céntimos); a D. José Sánchez Cañete Polo: 4.973,17 € (cuatro mil novecientos setenta y tres euros con diecisiete céntimos); a Dña. Patricia Caler Galán: 2.116,49 € (dos mil ciento dieciséis euros con cuarenta y nueve céntimos); y Dña. Concepción Sánchez Salaman-

ca: 12.122,01 € (doce mil ciento veintidos euros con un céntimo), de las que responderá en Fogasa, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.525/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 115/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de María Dolores García Cobos y Ana Belén Torrico Ruiz contra Master Mobiliario SCA, en la que con fecha 22/10/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando parcialmente las demandas formulada por Dña. María Dolores García Cobos y Dña. Ana Belén Torrico Ruiz contra Master Mobiliario, S.C.A. y el Fogasa, debo de condenar y condeno a la Sociedad Cooperativa citada a que pague a la Sra. García la cantidad de 3.291,82 € (tres mil doscientos noventa y un euros con ochenta y dos céntimos) y a la Sra. Torrico la de 9.577,35 € (nueve mil quinientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos), de cuyo pago se absuelve al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pa-

go de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Master Mobiliario SCA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 10.312/2010

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Modificación del Plan Especial "Campus Universitario de Rabanales" promovida por la Universidad de Córdoba.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de Información Pública por un plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de esta Gerencia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados.

Córdoba, 30 de septiembre de 2010.-El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 11.194/2010

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010 aprobó provisionalmente el expediente 07/10 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en un Crédito Extraordinario por importe de 153.243,12 €.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lucena, 27 de octubre de 2010.- El Presidente, José Luis Bergillos López.

**Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir
Montoro**

Núm. 11.967/2010

D. Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Observado error, se reproduce el presupuesto para el ejercicio 2010, resumen por capítulos, que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Bujalance el pasado día 5 de marzo de 2010, se aprobó el Presupuesto General para 2010, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 801.645,00 € uros, así como sus Bases de Ejecución, relación del Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 7,00 €/habitante/año, previsiones Promalquivir y Desarrollo, S.L., etc. y que publicado anuncio a efectos de reclamaciones, BOP núm. 81 de fecha 4 de mayo de 2010, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, entendiéndose aprobado definitivamente, por lo que se procede a su publica-

ción resumen capítulos de Ingresos y Áreas / Programas de Gastos, Art. 162 y ss del RDL 2/2004 de 5 de Marzo y 15 y ss. del RD. 500/1990, según detalle:

Estado de Ingresos	Conceptos	801,645,00 €uros
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	2,500,00 €uros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	795,800,00 €uros
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	500,00 €uros
Capítulo VII	Transferencias de Capital	2,845,00 €uros

Estado de Gastos	Conceptos	801,644,80 €uros
Capítulo I	Personal	373,493,82 €uros
Capítulo II	Gastos Corrientes	192,596,64 €uros
Capítulo III	Gastos Financieros	1,740,00 €uros
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	233,114,34 €uros
Capítulo VI	Inversiones Reales	700,00 €uros

Montoro, 18 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Javier López Casado.